



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca 2022-2024

**Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y
Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez**

Bases de la Licitación Pública Nacional presencial número:
LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
ORGÁNICOS E INORGÁNICOS QUE GENERA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE
JUÁREZ.**



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Contenido

- 1. Datos generales de la licitación**
 - 1.1 Número de Identificación y carácter de la licitación.
 - 1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal.
 - 1.3 Medios a utilizar para recibir proposiciones.
 - 1.4 Idioma.
 - 1.5 Moneda.
- 2. Objeto y alcance de la licitación.**
 - 2.1 Información y descripción de la contratación.
 - 2.2 Tipo de abastecimiento.
 - 2.3 Método para verificación del cumplimiento de la contratación.
 - 2.4 Plazo, lugar y condiciones para la entrega del servicio.
 - 2.4.1. Plazo de prestación del servicio.
 - 2.4.2. Lugar de prestación del servicio.
 - 2.4.3. Condiciones para la prestación del servicio.
 - 2.5 Condiciones de precio y forma de pago.
 - 2.6 Garantía de cumplimiento del contrato.
 - 2.7 Penas convencionales.
 - 2.7.1 Procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.
 - 2.8 Modelo de contrato.
 - 2.9 Cancelación de la licitación.
- 3. Forma y términos que regirán el procedimiento de licitación.**
 - 3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la licitación.
 - 3.2 Junta de aclaraciones.
 - 3.3 Recepción de muestras.
 - 3.4 Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.
 - 3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los licitantes en sus proposiciones.
 - 3.5.1 Propuesta Técnica.
 - 3.5.2 Propuesta Económica.
 - 3.6 Proposiciones conjuntas.
 - 3.7 Análisis de las propuestas y emisión de dictamen de resultados.
 - 3.8 Notificación del Fallo.
 - 3.9 Formalización del contrato.
- 4. Criterios específicos de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.**
 - 4.1 Criterio de evaluación binario.
 - 4.2 Evaluación de las propuestas técnicas.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- 4.3 Causas del desechamiento de las proposiciones.
 - 4.4 Evaluación de las propuestas económicas.
 - 4.5 Causas de la licitación desierta.
 - 4.6 Criterios de adjudicación del contrato.
 - 4.7 Adjudicación por incumplimiento.
5. Sanciones.
6. Inconformidades.
7. Domicilio del Órgano Interno de Control Municipal.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Glosario de términos

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Área Técnica	Área usuaria de los bienes o servicios, objeto de la contratación con conocimientos técnicos sobre los mismos.
Bases	Documento que contiene las condiciones técnicas, administrativas y legales, bajo las cuales serán contratados los bienes o servicios, así como también las formalidades que los licitantes deberán cumplir al presentar su propuesta.
Comité	Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.
Contraloría	Órgano Interno de Control Municipal.
Contratante	Municipio de Oaxaca de Juárez.
Contrato	Documento que formaliza y regula los derechos y obligaciones entre los contratantes y el licitante adjudicado.
Convocante	Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, a través de la Dirección de Recursos Materiales.
Dictamen técnico-económico	Documento emitido por el Área Técnica en el cual se asienta el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas y en el cual se determina el cumplimiento o incumplimiento de las ofertas con base en los requisitos establecidos en la convocatoria.
Domicilio de la contratante y Convocante	Avenida Morelos 108, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.
Investigación de mercado	La verificación de la existencia de bienes o servicios, de proveedores a nivel nacional y del precio prevaleciente en el mercado, basado en la información que se obtenga de organismos públicos o privados y del fabricante o comercializadores de los bienes o servicios requeridos.
Licitación	Licitación Pública Nacional.
Licitante	La persona física o moral que participe en la presente licitación de conformidad con lo que establece la convocatoria.
Licitante adjudicado	Licitante que resulte ganador del proceso de licitación conforme a las reglas establecidas en la convocatoria.
Ley	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Objeto de la licitación	Contratación del servicio de traslado de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos que genera el Municipio de Oaxaca de Juárez.
Padrón de proveedores	El Padrón de proveedores de bienes y servicios con que cuenta el Municipio de Oaxaca de Juárez.
Partida	Clasificación ordenada de los bienes o servicios a licitar contenida en las especificaciones técnicas.
Precio no aceptable	Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.
Presupuesto de egresos	Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024.
Proposiciones	Propuestas técnicas y económicas solicitadas en las presentes bases.
Propuesta técnica y económica	Documentos que entregan los licitantes en sobre cerrado en la fecha y hora estipulada por la Convocante, con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases, para presentar su oferta de los bienes o servicios objeto de la licitación.
Proveedor	La persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la ley, para la celebración del contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios regulados por la misma.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXOS

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
ANEXO A	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
ANEXO B	FORMATO DE CARTA MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.
ANEXO C	FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS.
ANEXO D	FORMATO PARA PRESENTAR CARTA PODER.
ANEXO E	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.
ANEXO F	FORMATO DE ESCRITO DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES.
ANEXO G	FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO H	FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO I	CURRICULUM VITAE (FORMATO LIBRE).
ANEXO J	MODELO DE CONTRATO.
ANEXO K	CARTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY.
ANEXO L	ROTULADO DE LOS SOBRES.
ANEXO M	FORMATO PARA CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS.
ANEXO N	FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO Y PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.
ANEXO O	FORMATO PARA SEÑALAR EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.
ANEXO P	CARTA DE INTEGRIDAD.
ANEXO Q	CARTA DE GARANTÍA DEL SERVICIO.

1.-Datos generales de la Licitación.

El Municipio de Oaxaca de Juárez, realizará la Licitación Pública Nacional presencial número **LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024** para la **contratación del servicio de traslado de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos que genera el Municipio de Oaxaca de Juárez**; lo anterior en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1 párrafo primero y cuarto, 7, 11, 25 fracción VI, 28 fracción VI, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 52, 53, 54, 59, 61 y demás relativos y



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

aplicables de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 1, 19 fracción VI, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales a través de la Dirección de Recursos Materiales del Municipio de Oaxaca de Juárez, **convoca** a todas aquellas personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en territorio nacional, estén al corriente en sus obligaciones fiscales y cuyo objeto social esté directamente relacionado con la contratación objeto de la presente convocatoria, en términos de lo establecido en el artículo 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, a participar en el proceso de Licitación Pública Nacional, la cual se desarrollará de manera presencial.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases podrá ser negociada; por tal motivo los licitantes al presentar formalmente a la Convocante sus proposiciones, aceptan sin reserva todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en las presentes bases y sus anexos.

Las disposiciones de las presentes bases están fundadas en la Ley y Reglamento, por lo que todo aquello no previsto, lo resolverá la Convocante con apego a dichos ordenamientos.

Las presentes bases podrán ser modificadas en virtud de:

- a. Las preguntas y respuestas que se formulen por los licitantes o,
- b. Por adiciones o precisiones que la Convocante, Dependencia o Entidad realicen a las mismas.

Las cuales deberán ser asentadas en el acta que se levante con motivo de la junta de aclaraciones, mismas que formarán parte integrante de las bases del procedimiento licitatorio.

Dichas modificaciones deberán ser consideradas por los licitantes para la elaboración de sus propuestas y no deberán limitar la participación de proveedores.

1.1 Número de Identificación y carácter de la licitación.

El número asignado a esta licitación es **LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024**, la cual es de carácter nacional y presencial, en términos del artículo 32 fracción II y 35 de la Ley.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal

De conformidad con el artículo 7 primer párrafo de la Ley, se cuenta con **recursos fiscales 2024** en la partida específica, como a continuación se detalla, según el oficio de suficiencia presupuestaria de número TM/0550-BIS/2024, signado por la Tesorera Municipal

Partida	Nombre de la partida
34711	FLETES Y MANIOBRAS

1.3 Medios a utilizar para recibir proposiciones

La licitación será de manera presencial, conforme a los términos del artículo 35 de la Ley, por lo que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal, de mensajería o electrónica.

1.4 Idioma

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, precisando que la documentación que el licitante presente referente a la propuesta técnica, tales como folletos, catálogos, fotografías, instructivos, manuales de uso o similares, que vengán en otro idioma diferente al español serán acompañados de una traducción simple al español, según el artículo 28 fracción I inciso e) del Reglamento.

1.5 Moneda

Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (pesos mexicanos).

2. Objeto y alcance de la licitación.

Objeto: contratación del servicio de traslado de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos que genera el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Alcance: La licitación que nos ocupa, está integrada por **5 partidas**, detalladas en el **ANEXO A** de las presentes bases de licitación.

2.1 Información y descripción de la contratación.

Las especificaciones técnicas en forma detallada se encuentran en el **ANEXO "A"** de las presentes bases de licitación.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

2.2 Tipo de abastecimiento.

La adjudicación se realizará **por partida**, es decir, cada partida se adjudicará al licitante que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados, así también que cumpla con las condiciones de prestación del servicio y que oferte el precio más bajo para el Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el **Anexo A** de las presentes Bases de licitación.

2.3 Método para verificación del cumplimiento de la contratación.

La Convocante y el Área Técnica, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento la capacidad y experiencia del licitante adjudicado, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido, así como el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones pactadas en el contrato correspondiente. Para este efecto, la persona designada como administrador del contrato que se derive del presente procedimiento licitatorio, será el C. Eduardo Jesús Reyes García, Director de Aseo Público de la Secretaría de Servicios Municipales del Municipio de Oaxaca de Juárez.

2.4 Plazo, lugar y condiciones para la entrega del servicio.

2.4.1. Plazo de prestación del servicio.

La vigencia del contrato será de 90 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de emisión del fallo por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez del procedimiento de Licitación.

Conforme al artículo 63, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca en relación con el artículo 56 de su Reglamento de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, el contrato podrá darse por terminado de manera anticipada cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasione algún daño o perjuicio al Municipio.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

2.4.2. Lugar de prestación del servicio.

La prestación de los servicios para las partidas de 1 a la 5, será en lugar denominado el Playón del río Atoyac, ubicado en la calle de Constituyentes sin número C.P. 68090, Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

La ubicación se localiza en el siguiente link.

<https://maps.app.goo.gl/Vw71purLxgyxigkh8>

2.4.3. Condiciones para la prestación del servicio.

Partida 1.- Servicio de traslado de los residuos sólidos urbanos inorgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en *camiones tipo góndola en configuración full con capacidad de 50 m3*, al relleno sanitario de las altas montañas comúnmente conocido como “Basurero de los Colorines”, ubicado en km 258+000 autopista México-Veracruz, ex hacienda del Encinar, perteneciente al Municipio de Nogales, Veracruz.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE VIAJES	CANTIDAD MÁXIMA DE VIAJES
Servicio de traslado de los residuos sólidos urbanos inorgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en <i>camiones tipo góndola en configuración full con capacidad de 50 m3</i> , al relleno sanitario de las altas montañas comúnmente conocido como “Basurero de los Colorines”, ubicado en km 258+000 autopista México-Veracruz, ex hacienda del Encinar, perteneciente al Municipio de Nogales, Veracruz.	Viaje	242	606

Tomando en cuenta las siguientes condiciones de prestación del servicio:

- El Municipio de Oaxaca de Juárez estará obligado solamente al pago del concepto del viaje de traslado de los residuos sólidos urbanos en *camiones*



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

tipo góndola en configuración full con capacidad de 50 m³, al relleno sanitario “Basurero de los Colorines”, Municipio de Nogales, Veracruz.

- Los participantes deberán contar con personal capacitado para la operación de las unidades que prestarán el servicio, además cubrirá los gastos de peajes, infracciones viales que se presenten, sueldos y prestaciones laborales, viáticos del operador, combustible, maniobras, llantas, aceites, lubricantes y grasas, que resulten en la prestación del servicio.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos correrá por cuenta del proveedor adjudicado. En caso de descompostura o falla mecánica mayor de la unidad, el proveedor deberá sustituirla por otra de las mismas características de forma inmediata, de tal manera que el servicio no se interrumpa.
- Los camiones tipo góndola de configuración full de 50 m³ de capacidad, deberán de contar con un sistema de enlonado tipo SIDE ROLL de cobertura lateral, utilizado principalmente para evitar que los residuos sólidos urbanos se salgan del compartimiento en su traslado.
- Los camiones tipo góndolas de configuración full de 50 m³ de capacidad, deberán tener un recubrimiento de acero inoxidable para evitar el daño por el líquido lixiviado que genera los residuos sólidos urbanos inorgánicos.
- La prestación del servicio de traslado será de lunes a domingo de acuerdo a las necesidades del Municipio de Oaxaca de Juárez, y a la solicitud diaria que está sujeta a la cantidad de residuos sólidos urbanos acumulados en el área del playón del río Atoyac, el cual es utilizado como centro de transferencia.
- Los participantes deberán presentar las pólizas de seguro de cobertura amplia vigente de su plantilla vehicular que prestará el servicio.
- Los participantes deberán contar con los permisos autorizados para circular vigentes, de su plantilla vehicular que prestará el servicio, expedidos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y haciendo la aclaración de que cualquier eventualidad queda bajo responsabilidad del proveedor contratado durante la prestación del servicio.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- Para la prestación del servicio, el Municipio de Oaxaca de Juárez requiere que el proveedor adjudicado tenga a disposición un mínimo diario de 30 camiones tipo góndola en configuración full con capacidad de 50 m³, para el servicio de traslado para una respuesta inmediata de acuerdo a las necesidades del Municipio y a la solicitud diaria que está sujeta a la cantidad de residuos sólidos urbanos acumulados en el área del playón del río Atoyac, el cual es utilizado como centro de transferencia.

Partida 2.-Servicio de traslado de los residuos sólidos urbanos inorgánicos en pacas de 1 m X 1.20 m X 1.20 m hasta 2.00 metros de largo, que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en *camiones tipo plataforma en configuración full de 50 toneladas de capacidad*, al relleno sanitario de las altas montañas comúnmente conocido como “Basurero de los Colorines”, ubicado en km 258+000 autopista México-Veracruz, ex hacienda del Encinar, perteneciente al Municipio de Nogales, Veracruz.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE VIAJES	CANTIDAD MÁXIMA DE VIAJES
Servicio de traslado de los residuos sólidos urbanos inorgánicos en pacas de 1m X 1.20m X 1.20m hasta 2.00 metros de largo, que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en <i>camiones tipo plataforma en configuración full de 50 toneladas de capacidad</i> , al relleno sanitario de las altas montañas comúnmente conocido como “Basurero de los Colorines”, ubicado en km 258+000 autopista México-Veracruz, ex hacienda del Encinar, perteneciente al Municipio de Nogales, Veracruz.	Viaje	4	12

Tomando en cuenta las siguientes condiciones de prestación del servicio:



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- El Municipio de Oaxaca de Juárez estará obligado solamente al pago del concepto del viaje de traslado de los residuos sólidos urbanos en **camiones tipo plataforma en configuración full de 50 toneladas de capacidad**, al relleno sanitario "Basurero de los Colorines", Municipio de Nogales, Veracruz.
- Los participantes deberán contar con personal capacitado para la operación de las unidades que prestarán el servicio, además cubrirán los gastos de peajes, infracciones viales que se presenten, sueldos y prestaciones laborales, viáticos del operador, combustible, maniobras, enlonado, llantas, aceites, lubricantes y grasas, que resulten en la prestación del servicio.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos correrá por cuenta del proveedor adjudicado. En caso de descompostura o falla mecánica mayor de la unidad, el proveedor deberá sustituirla por otra de las mismas características de forma inmediata, de tal manera que el servicio no se interrumpa.
- La prestación del servicio de traslado será de lunes a domingo de acuerdo a las necesidades del Municipio de Oaxaca de Juárez y a la solicitud diaria que está sujeta a la cantidad de residuos sólidos urbanos acumulados en el área del playón del río Atoyac, el cual se utiliza como centro de transferencia.
- Los participantes deberán presentar las pólizas de seguro de cobertura amplia vigente de su plantilla vehicular que prestará el servicio.
- Los participantes deberán contar con los permisos autorizados para circular vigentes, de su plantilla vehicular que prestará el servicio, expedidos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y haciendo la aclaración de que cualquier eventualidad queda bajo responsabilidad del proveedor contratado durante la prestación del servicio.
- Para la prestación del servicio, el Municipio de Oaxaca de Juárez requiere que el proveedor adjudicado tenga a disposición 2 camiones semanales tipo plataforma en configuración full de 50 toneladas de capacidad, para el servicio de traslado para una respuesta inmediata de acuerdo a las necesidades del Municipio, y a la solicitud diaria que está sujeta a la cantidad de residuos sólidos



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

urbanos acumulados en el área del playón del río Atoyac, el cual se utiliza como centro de transferencia.

Partida 3.-Servicio de traslado de residuos sólidos urbanos inorgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en *camiones con cajas de transferencia de 70 m3 de capacidad*, al relleno sanitario del Municipio de San Vicente, Chicoloapan, Estado de México.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE VIAJES	CANTIDAD MÁXIMA DE VIAJES
Servicio de traslado de residuos sólidos urbanos inorgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en <i>camiones con cajas de transferencia de 70 m3 de capacidad</i> , al relleno sanitario del Municipio de San Vicente, Chicoloapan, Estado de México.	Viaje	84	210

Tomando en cuenta las siguientes condiciones de prestación del servicio:

- El Municipio de Oaxaca de Juárez estará obligado solamente al pago del concepto del viaje de traslado de los residuos sólidos urbanos en camiones con cajas de transferencia de 70 m3 de capacidad, al relleno sanitario del Municipio de San Vicente, Chicoloapan, Estado de México.
- Los participantes deberán contar con personal capacitado para la operación de las unidades que prestaran el servicio, además cubrirá los gastos de peajes, infracciones viales que se presenten, sueldos y prestaciones laborales, viáticos del operador, combustible, maniobras, enlonado, llantas, aceites, lubricantes y grasas, que resulten en la prestación del servicio.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos correrá por cuenta del proveedor adjudicado. En caso de descompostura o falla mecánica mayor de la unidad, el proveedor deberá sustituirla por otra de las mismas características de forma inmediata, de tal manera que el servicio no se interrumpa.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- La prestación del servicio de traslado será de lunes a domingo de acuerdo a las necesidades del Municipio de Oaxaca de Juárez y a la solicitud diaria que está sujeta a la cantidad de residuos sólidos urbanos acumulados en el área del playón del río Atoyac, el cual es utilizado como centro de transferencia.
- Los participantes deberán presentar las pólizas de seguro de cobertura amplia vigente de su plantilla vehicular que prestará el servicio.
- Los participantes deberán contar con los permisos autorizados para circular vigentes, de su plantilla vehicular que prestará el servicio, expedidos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y haciendo la aclaración de que cualquier eventualidad queda bajo responsabilidad del proveedor contratado durante la prestación del servicio.
- Los camiones con cajas de transferencia de 70 m³ de capacidad, deberán contar con sistema de descarga de piso vivo.
- Para la prestación del servicio, el Municipio de Oaxaca de Juárez requiere que el proveedor adjudicado tenga a disposición un mínimo diario de 5 camiones con cajas de transferencia de 70 m³ de capacidad, para el servicio de traslado para una respuesta inmediata de acuerdo a las necesidades del Municipio y a la solicitud diaria que está sujeta a la cantidad de residuos sólidos urbanos acumulados en el área del playón del río Atoyac, el cual es utilizado como centro de transferencia.

Partida 4. Servicio de traslado de residuos sólidos orgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en *camiones tipo volteo de 14 metros cúbicos de capacidad* de acuerdo a las necesidades del Municipio.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE VIAJES	CANTIDAD MÁXIMA DE VIAJES
-------------	------------------	---------------------------	---------------------------



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

<p>Servicio de traslado de residuos sólidos orgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones tipo volteo de 14 metros cúbicos de capacidad de acuerdo a las necesidades del Municipio, los cuales serán trasladados a los siguientes destinos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nochixtlán• San Andrés Zautla• Villa de Etla• Mitla• Tlacolula• San Juan Teitipac• Tlacoahuaya• Zimatlán de Álvarez• Zaachila• Rojas de Cuauhtémoc• San Jacinto Amilpas.• Santa Cruz Xoxocotlán (Parque Bosque el Tequio)• Pueblo Nuevo, Oaxaca de Juárez.	Viaje	238	597
---	-------	-----	-----

Tomando en cuenta las siguientes condiciones de prestación del servicio:

- El Municipio de Oaxaca de Juárez estará obligado solamente al pago del concepto de servicio de traslado de los residuos sólidos orgánicos que genera el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones volteos de 14 m³ de capacidad, de acuerdo a las necesidades del Municipio.
- Los participantes deberán contar con personal capacitado para la operación de las unidades que prestaran el servicio, además cubrirá los gastos de peajes, infracciones viales que se presenten, sueldos y prestaciones laborales, viáticos del operador, combustible, maniobras, enlonado, llantas, aceites, lubricantes y grasas, que resulten en la prestación del servicio.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos correrá por cuenta del proveedor adjudicado. En caso de descompostura o falla mecánica mayor de la unidad, el proveedor deberá sustituirla por otra de las mismas características de forma inmediata, de tal manera que el servicio no se interrumpa.
- La prestación del servicio de traslado será de lunes a domingo de acuerdo a las necesidades del Municipio de Oaxaca de Juárez y a la solicitud diaria que está sujeta a la cantidad de residuos sólidos urbanos acumulados en el área del playón del río Atoyac, el cual es utilizado como centro de transferencia.
- Los participantes deberán presentar las pólizas de seguro de cobertura amplia vigente de su plantilla vehicular que prestará el servicio.
- Los participantes deberán contar con los permisos autorizados para circular vigentes, de su plantilla vehicular que prestará el servicio, expedidos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y haciendo la aclaración de que cualquier eventualidad queda bajo responsabilidad del proveedor contratado durante la prestación del servicio.
- El Municipio de Oaxaca de Juárez requiere un mínimo diario de 10 camiones tipo volteo de 14 y metros cúbicos de capacidad, a disposición para el servicio de traslado para una respuesta inmediata de acuerdo a las necesidades del Municipio.

Partida 5. Servicio de traslado de residuos sólidos orgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones tipo góndola de 30 metros cúbicos de capacidad de acuerdo a las necesidades del Municipio.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE VIAJES	CANTIDAD MÁXIMA DE VIAJES
Servicio de traslado de residuos sólidos orgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en <i>camiones tipo góndola de 30 metros cúbicos de capacidad</i> de	Viajes	8	21



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

acuerdo a las necesidades del Municipio, los cuales serán trasladados a la: <ul style="list-style-type: none">• Autopista Mitla-Tehuantepec kilómetro 90.			
---	--	--	--

Tomando en cuenta las siguientes condiciones de prestación del servicio:

- El Municipio de Oaxaca de Juárez estará obligado solamente al pago del concepto de servicio de traslado de los residuos sólidos orgánicos que genera el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones tipo góndolas de 30 m³ de capacidad, de acuerdo a las necesidades del Municipio.
- Los participantes deberán contar con personal capacitado para la operación de las unidades que prestaran el servicio, además cubrirá los gastos de peajes, infracciones viales que se presenten, sueldos y prestaciones laborales, viáticos del operador, combustible, maniobras, enlonado, llantas, aceites, lubricantes y grasas, que resulten en la prestación del servicio.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos correrá por cuenta del proveedor adjudicado. En caso de descompostura o falla mecánica mayor de la unidad, el proveedor deberá sustituirla por otra de las mismas características de forma inmediata, de tal manera que el servicio no se interrumpa.
- La prestación del servicio de traslado será de lunes a domingo de acuerdo a las necesidades del Municipio de Oaxaca de Juárez y a la solicitud diaria que está sujeta a la cantidad de residuos sólidos urbanos acumulados en el área del playón del río Atoyac, el cual es utilizado como centro de transferencia.
- Los participantes deberán presentar las pólizas de seguro de cobertura amplia vigente de su plantilla vehicular que prestará el servicio.
- Los participantes deberán contar con los permisos autorizados para circular vigentes, de su plantilla vehicular que prestará el servicio, expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y cualquier eventualidad queda



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

bajo responsabilidad del proveedor contratado durante la prestación del servicio.

- El Municipio de Oaxaca de Juárez requiere un mínimo diario de 5 camiones tipo góndolas de 30 m³ de capacidad, a disposición para el servicio de traslado para una respuesta inmediata de acuerdo a las necesidades del Municipio.

2.5 Condiciones, precio y forma de pago.

No se otorgará anticipo.

Para efecto de pago los proveedores deberá presentar su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la siguiente manera:

PARTIDA 1.-Servicio de traslado de los residuos sólidos urbanos inorgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones tipo góndola en configuración full con capacidad de 50 m³, al relleno sanitario de las altas montañas comúnmente conocido como “Basurero de los Colorines”, ubicado en km 258+000 autopista México-Veracruz, ex hacienda del Encinar, perteneciente al Municipio de Nogales, Veracruz, la facturación será con corte diariamente 1 Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por la todos de viajes realizados en el día, cotejando con bitácora de registro de viajes y reporte fotográfico, carta porte.

PARTIDA 2.-Servicio de traslado de los residuos sólidos urbanos inorgánicos en pacas de 1 m X 1.20 m X 1.20 m hasta 2.00 metros de largo, que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones tipo plataforma en configuración full de 50 toneladas de capacidad, al relleno sanitario de las altas montañas comúnmente conocido como “Basurero de los Colorines”, ubicado en km 258+000 autopista México-Veracruz, ex hacienda del Encinar, perteneciente al Municipio de Nogales, Veracruz, la facturación será con corte diariamente 1 Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por la todos de viajes realizados en el día, cotejando con bitácora de registro de viajes y reporte fotográfico, carta porte.

PARTIDA 3.-Servicio de traslado de residuos sólidos urbanos inorgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones con cajas de



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

transferencia de 70 m³ de capacidad, al relleno sanitario del Municipio de San Vicente, Chicoloapan, la facturación será con corte diariamente 1 Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por la todos de viajes realizados en el día, cotejando con bitácora de registro de viajes y reporte fotográfico, carta porte.

PARTIDA 4.- Servicio de traslado de residuos sólidos orgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones tipo volteo de 14 metros cúbicos de capacidad de acuerdo a las necesidades del Municipio, los cuales serán trasladados a los siguientes destinos:

- Nochixtlán
- San Andrés Zautla
- Villa de Etla
- Mitla
- Tlacolula
- San Juan Teitipac
- Tlacoahuaya
- Zimatlán de Álvarez
- Zaachila
- Rojas de Cuauhtémoc
- San Jacinto Amilpas
- Santa Cruz Xoxocotlán (Parque Bosque el Tequio)
- Pueblo Nuevo Oaxaca Juárez.

La facturación será con corte mensual por todos los viajes realizados durante el mes, cotejando con bitácora de registro de viajes y reporte fotográfico.

Partida 5.-Servicio de traslado de residuos sólidos orgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones tipo góndola de 30 metros cúbicos de capacidad de acuerdo a las necesidades del Municipio, los cuales serán trasladados a la:

- Autopista Mitla-Tehuantepec kilómetro 90.

La facturación será con corte mensual por todos los viajes realizados durante el mes, cotejando con bitácora de registro de viajes y reporte fotográfico.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica, por parte de la Tesorería Municipal, quién será la responsable de efectuar el pago correspondiente, previa



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

entrega (impresa y digital) del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la documentación comprobatoria, así como la validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en la Secretaría de Servicios Municipales, con domicilio en carretera Antigua a Monte Albán número 105, colonia La Fundición, San Martín Mexicapam, en un periodo comprendido de 15 días hábiles a partir de la entrega del mencionado Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en el artículo 69 de los Lineamientos Generales para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente.

Con los siguientes datos fiscales; a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez, RFC: MOJ7210102H1, con domicilio en Avenida Morelos Número 108, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), deberá ser enviado vía correo electrónico a la siguiente dirección: sec.serviciosmunicipales_22_24@Municipiodeoaxaca.gob.mx, la cual deberá señalar las cantidades de viajes realizados, incluyendo especificaciones técnicas, cantidad, unidad de medida, precio unitario y total, desglosando el IVA u otro impuesto según sea el caso, así como la razón social, teléfonos y dirección del proveedor adjudicado.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) entregado por el proveedor para su pago, presente errores, la Secretaría de Servicios Municipales, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corregido.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, para realizar el trámite de pago, la siguiente información:

- Nombre o Razón Social.
- R.F.C.
- Número de Cuenta.
- Clabe Interbancaria.
- Nombre de la Institución Bancaria.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- Teléfono de contacto de oficina y celular.
- Correo Electrónico.
- Copia de la carátula del último estado de cuenta.
- Nombre de algún contacto.

2.6- Garantía de cumplimiento del contrato.

En términos de lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, el proveedor adjudicado, se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de la adjudicación, mediante la presentación de una póliza de fianza de cumplimiento, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo contratado, considerando el impuesto al valor agregado, para el cumplimiento del contrato.

La fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- I. Que se otorga a favor del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- II. Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional.
- III. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento de contrato.
- IV. Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- V. Que para la liberación de la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Oaxaca de Juárez.
- VI. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.

Para la cancelación de la garantía, será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la contratante.

La falta de presentación de la garantía, será causa de rescisión del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Quedará exceptuado de lo anterior, siempre y cuando "El Proveedor" se encuentre en las hipótesis previstas en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

2.7.- Penas convencionales.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley se aplicará respecto del incumplimiento imputable al licitante adjudicado, cuando éste se retrase en la prestación del servicio con relación al plazo pactado; la penalización será del 0.5% % respecto de los servicios no prestados, por cada día natural de atraso a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega del servicio.

Con fundamento en el artículo 50 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las condiciones, términos y el procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, serán las siguientes:

2.7.1 Procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en el cumplimiento del servicio.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

A.- El Administrador del contrato

A.1.- Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, dentro de las 24 horas posteriores a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor adjudicado, el Administrador del contrato determinará los días de atraso en el cumplimiento del servicio solicitado.

A. 2.- Dentro de las 24 horas siguientes a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor, el Administrador del contrato elaborará una tabla para determinar el importe correspondiente a la pena convencional por incumplimiento del contrato por atraso en el cumplimiento de los servicios, aplicando al importe o valor del servicio no realizado el 0.5% de penalización diaria, multiplicando esta cantidad por el número de días de atraso.

A. 3.- Una vez determinado el importe de las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de los servicios, notificará por escrito en un plazo no mayor a 2 días naturales a la Dirección de Recursos Materiales esta información para efecto de la aplicación de la pena convencional.

B.- La Dirección de Recursos Materiales

B.1.- Una vez recibida la notificación del incumplimiento de contrato por parte del Administrador del contrato, la Dirección de Recursos Materiales revisará la documentación relativa al cálculo de la sanción recibida del administrador del contrato y en un plazo máximo de dos días naturales elaborará y notificará el oficio correspondiente a la pena convencional al proveedor otorgándole 3 días naturales para manifestar lo que a sus intereses convenga.

B.2.- En caso de no obtener ninguna respuesta del proveedor en el plazo concedido, se asumirá como correcta y válida la pena convencional notificada.

B.3.- En caso de recibir respuesta del proveedor sancionado, remitirá el mismo día al Administrador del contrato las documentales para efectos de evaluación de las mismas.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

C.- El Administrador del contrato

C.1.- Evaluará los argumentos emitidos por el proveedor y en caso de resultar procedentes para desvirtuar la pena convencional, y en un plazo no mayor a 2 días naturales, comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales para dejar sin efecto la sanción calculada.

C.2.- En el caso de que la respuesta del proveedor resulte insuficiente para desvirtuar la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales para la notificación al proveedor.

D.- La Dirección de Recursos Materiales

D.1.- El Director de Recursos Materiales, en un plazo no mayor a 2 días naturales, realizará la notificación por escrito al proveedor de la pena convencional a la que se ha hecho acreedor por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los servicios contratados, siendo el Director de Recursos Materiales la figura competente para notificarle al proveedor la pena convencional correspondiente, requiriéndole la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales

E.-El Proveedor sancionado.

E.1.- Emite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de ingresos a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez; así mismo emitirá el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de egresos o nota de crédito importe de la pena convencional, en un plazo no mayor a 2 días naturales, remitiéndolas al Administrador del contrato para su aplicación y trámite de pago.

F.- El Administrador del contrato

F.1.- Tramita ante la Tesorería Municipal los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) generado por el proveedor sancionado, en un plazo no mayor a 2 días naturales, a efecto de que solo sea pagada al proveedor la diferencia líquida resultante



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

del importe total de el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de ingresos menos el importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de egresos

G.- Tesorería Municipal.

G.1.- Una vez recibidos los Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI), por parte del administrador del contrato, emitirá el pago correspondiente a la parte líquida resultante del importe total de el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) ingresos, menos el importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de egresos

NOTA: De todas las documentales que se generen en la aplicación del presente procedimiento, las partes involucradas deberán turnar copia a la Tesorería Municipal para conocimiento y sustento del o los pagos correspondientes.

2.8 Modelo de contrato.

El modelo de contrato al que se sujetará el licitante adjudicado, será el contenido en el **ANEXO J**, sin embargo, previo a su firma, podrá ser modificado y/o adecuado por parte de la contratante, observando lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley y Capítulo IX del Reglamento. El **ANEXO J** no se anexará a la propuesta técnica.

2.9 Cancelación de la licitación

Se podrá cancelar la presente licitación, en los siguientes casos:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que modifiquen o extingan las necesidades objeto de la licitación y se demuestre que, de continuar con el procedimiento licitatorio, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio de Oaxaca de Juárez.

3. Forma y términos que regirán los procedimientos de la licitación.

Los licitantes que intervengan en la junta de aclaraciones y en la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, registrarán su asistencia y firma correspondiente.

Quien concurra a cualquiera de los actos de la presente licitación en representación de una persona física o moral, deberá presentar carta poder simple (**ANEXO D**) que lo acredite para participar en dichos eventos, así como su identificación personal oficial



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar o cédula profesional), además de registrar su asistencia en los mismos. La falta de la presentación de la carta poder o de la identificación de la persona que concurra con el único propósito de entregar la carta manifiesto de interés de participar en la licitación (ANEXO B), el escrito de solicitud de aclaración de dudas (ANEXO C), o los sobres de las propuestas, no será motivo para negarle el acceso a dichos actos; sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo de los mismos con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo de los eventos.

La Convocante devolverá a los licitantes que no resultaran adjudicados y que lo soliciten por escrito las propuestas técnicas y económicas desechadas; solicitud que deberá presentar en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, una vez transcurrido este periodo la Convocante podrá desecharlas.

3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la licitación.

La celebración de los distintos actos del proceso de licitación, se realizará de acuerdo a lo siguiente:

JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	EMISIÓN DEL FALLO	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
23 de mayo de 2024 11:00 horas	24 de mayo de 2024 11:00 horas	29 de mayo de 2024	30 de mayo de 2024

Se hace del conocimiento a los licitantes, que los actos de junta de aclaraciones y recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, serán públicas y se llevarán a cabo en el salón Expresidente del Municipio de Oaxaca de Juárez, ubicada en el primer patio, planta alta del Palacio Municipal, con domicilio en la Avenida Morelos número 108, Colonia Centro, Oaxaca, y la notificación del fallo se publicará en los medios electrónicos y en los estrados que cuenta el municipio de Oaxaca de Juárez.

De resultar necesario, la Convocante podrá diferir las fechas o plazos previstos para las etapas establecidas en las fracciones II, III, IV y V del artículo 34 de la Ley, debiendo notificar los cambios a través de los medios electrónicos necesarios y con que cuenta la Convocante.

3.2 Junta de aclaraciones

El acto será presidido por la Convocante o el servidor público que ésta designe, quien será asistido por el área técnica o usuaria, con el propósito de resolver en forma clara



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes en relación con los aspectos contenidos en las presentes bases, contando con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control Municipal, pudiendo también la Convocante de este acto, realizar las adiciones o precisiones que considere pertinentes.

En términos del artículo 35 fracción II del Reglamento, las solicitudes de aclaración **(ANEXO C)** podrán ser presentadas, ya sea en el correo electrónico licitaciones.drm.22.24@gmail.com o cabaecs@municipiodeoaxaca.gob.mx (responsable de la administración de los correos, licenciado Omar Lozano Fierro, Jefe del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales) o por escrito en la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales del Municipio de Oaxaca de Juárez, en hoja membretada y en dispositivo electrónico (USB) en formato Word y PDF **a más tardar veinticuatro horas antes** de la fecha y hora establecida para llevarse a cabo la junta de aclaraciones, junto con un escrito en el que manifieste interés por participar en la licitación, debiendo ser planteadas las preguntas de manera precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan.

La Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, se encuentra ubicada en el domicilio de la Convocante, el licitante proporcionará domicilio y teléfono, lo que permitirá que este acto se efectúe con la agilidad necesaria. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, serán desechadas por la Convocante.

En el acto se dará lectura a las aclaraciones solicitadas por los licitantes, y a las respuestas por parte de la Convocante, en su caso por el área requirente o técnica; no serán consideradas las aclaraciones solicitadas por los licitantes si no presentan el original de la carta manifiesto de interés en participar en la licitación **(ANEXO B)**, a más tardar previo al inicio de la Junta de Aclaraciones.

La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones será optativa.

En caso de que alguno de los licitantes no participe en la junta de aclaraciones, deberá presentar la carta manifiesto de interés en participar en la licitación **(ANEXO B)**, en el sobre que corresponda a su propuesta técnica, de lo contrario no se admitirá su participación.

Las modificaciones a las Bases que se originen con motivo de la junta de aclaraciones y que consten en el acta respectiva, deberán ser consideradas por los licitantes al momento de emitir sus proposiciones.

3.3 Recepción de muestras

Para el presente proceso de licitación no se requiere la presentación de muestras.

3.4 Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será asistido por el Área Técnica, con la asistencia de un representante del Órgano Interno de Control Municipal.

Serán nombrados los licitantes en el orden que se registraron en el formato que para tal efecto proporcione la Convocante y los representantes entregarán los sobres que contengan sus proposiciones.

Los licitantes presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica. La apertura de las proposiciones se realizará como a continuación se indica:

- a. En la fecha y hora señalada, los licitantes procederán a la entrega de sus propuestas técnicas y económicas a la Convocante sin que les sea permitido integrar documento alguno, modificar o retirar sus proposiciones una vez presentadas. No se recibirá propuesta alguna de los licitantes que hayan llegado después de la hora y fecha programada.
- b. Por tratarse de una licitación presencial, el licitante deberá asistir puntualmente al acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de que algún licitante se presente con posterioridad al inicio del acto, solo podrá participar con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo del evento.
- c. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar en voz alta la verificación cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada en ese momento, haciéndose constar el documento faltante o el requisito no cumplido.
- d. De las propuestas económicas presentadas, el servidor público que presida el acto, dará lectura al importe total de cada propuesta.
- e. De entre los licitantes que hayan asistido, ellos elegirán a uno para que, en forma conjunta con los servidores públicos presentes en el acto, rubriquen toda y cada una de las hojas que conforman las propuestas técnicas y económicas presentadas **(ANEXO G Y H)**.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- f. Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, así mismo se hará constar el importe de cada una de las propuestas económicas.

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca ...” **No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, por lo que deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos”.**

3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los licitantes en sus proposiciones.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en el procedimiento de adquisición de conformidad a lo estipulado en la fracción III, inciso e, del artículo 28 del Reglamento.

Los documentos que integran las proposiciones, deberán ser dirigidos a la Convocante, deberán presentarse en papel membretado que contengan al menos nombre, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, página web, número y objeto; impresos en tinta indeleble, estampado el sello de la empresa y con firma autógrafa del representante legal acreditado en la presente licitación.

Los licitantes presentarán sus propuestas en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado la propuesta técnica y económica por separado, estando debidamente identificado con los siguientes datos **“SOBRE UNO. - PROPUESTA TÉCNICA”** y **“SOBRE DOS. - PROPUESTA ECONÓMICA”** según corresponda, rotulando número de la licitación, objeto de licitación, nombre del licitante y en su caso el nombre del representante legal.

Independientemente de la entrega física de los documentos más adelante numerados, los licitantes deberán presentar el contenido de cada sobre de manera digitalizada en formato PDF en un dispositivo electrónico USB, adicionalmente la oferta técnica (ANEXO G) y económica (ANEXO H), en formato Word, cada dispositivo en su sobre respectivo.

Los licitantes podrán exhibir junto con sus propuestas, los documentos o medios magnéticos que estimen necesarios para cumplir con el objeto de este proceso.

La Convocante y el Área Técnica, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento, la legal existencia y solvencia económica de los licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

El licitante deberá cerrar y sellar los sobres conteniendo en su interior los documentos relativos a la propuesta técnica en el orden como se precisa en el **(ANEXO G)** y económica **(ANEXO H)** de manera inviolable y rotular los mismos como se indica en el **(ANEXO L)**.

3.5.1 Propuesta técnica

Las especificaciones técnicas que el licitante deberá cumplir en la presente licitación se detallan en el **(ANEXO A)**, considerándose indispensable para la evaluación de su propuesta técnica.

“EL SOBRE UNO” correspondiente a la propuesta técnica, deberá integrarse con los siguientes documentos:

1	DOCUMENTO 1.- Original y copia simple de la cédula de entrega de documentos, conforme al ANEXO M .
2	DOCUMENTO 2.- Escrito original en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en su propuesta son ciertos y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. conforme al ANEXO E .
3	DOCUMENTO 3.- Carta de interés en participar en el proceso de licitación, conforme al ANEXO B en original.
4	DOCUMENTO 4.- Original y copia simple (para cotejo), o copia certificada y copia simple de los siguientes registros: 1.- Constancia de situación fiscal, 2.- Aviso de registro de contribuyentes en la SHCP y 3.- Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (AFIL-1 y/o tarjeta de identificación patronal).
5	DOCUMENTO 5.- Original y copia simple o copia certificada y copia simple del acta constitutiva del licitante, la que deberá estar debidamente inscrita en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En caso de ser persona física copia certificada (para cotejo) y copia simple del acta de nacimiento y copia simple de la CURP.
6	DOCUMENTO 6.- Original y copia simple o, copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal, en caso de que las facultades sean conferidas a un tercero.
7	DOCUMENTO 7.- Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal.
8	DOCUMENTO 8.- Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente de la persona distinta al representante legal que, en su caso, ostente el poder notarial.
9	DOCUMENTO 9.- Escrito en original para señalar su domicilio fiscal y la persona autorizada para recibir notificaciones; anexando a dicho escrito copia simple del recibo de energía eléctrica, telefónico o carátula bancaria, con una antigüedad no mayor de 3 meses. conforme al ANEXO N .
10	DOCUMENTO 10.- Currículum empresarial en original, conforme al ANEXO I .



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

11	DOCUMENTO 11.- Escrito en original donde señale el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), que acredite su estratificación, conforme al ANEXO O.
12	DOCUMENTO 12.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, 1º y 2º fracción I del Código Fiscal de la Federación y 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes, el licitante deberá presentar la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido POSITIVO que para tal efecto expide el Sistema de Administración Tributaria; El cual deberá estar vigente al momento de su presentación, es decir, que haya sido emitido dentro del mes y año en que concurre el presente procedimiento de licitación.
13	DOCUMENTO 13.- Escrito original de manifiesto, bajo protesta de decir verdad, de aceptación de las bases, conforme al ANEXO F.
14	DOCUMENTO 14.- Original y copia de la propuesta técnica, así mismo deberá ser presentada adicionalmente en un dispositivo USB en formato editable y PDF con la descripción técnica del servicio ofertado, conforme al ANEXO G.
15	DOCUMENTO 15.- Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 17 de la ley. ANEXO K.
16	DOCUMENTO 16.- Original de la carta de integridad, en la cual el proveedor manifieste bajo protesta de decir verdad , que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al ANEXO P.
17	DOCUMENTO 17.- Carta original en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que responde por los defectos en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido. ANEXO Q.
18	DOCUMENTO 18.- Carta compromiso original en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, en la que bajo protesta de decir verdad manifiesta que en caso de no estar registrado y resultar adjudicado, realizará su inscripción en el padrón de proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, en un término no mayor a 10 días hábiles, posteriores a la emisión del fallo.
19	DOCUMENTO 19.- Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de las pólizas de seguro de cobertura amplia vigente, de su plantilla vehicular que prestará el servicio.
20	DOCUMENTO 20.- Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los permisos autorizados para circular, vigentes, de su plantilla vehicular que prestará el servicio, expedidos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
21	DOCUMENTO 21.- Por cada partida en la que se desee participar, deberá presentar en formato libre, la plantilla vehicular que prestará el servicio, para lo cual deberá anexar



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

	la lista de vehículos que incluya tipo de vehículo, marca, capacidad, modelo y fotografía a color, debidamente sellado y firmado por el representante legal.
22	DOCUMENTO 22.- Para el que participe en la partida número 3, deberá presentar reporte fotográfico a color de su plantilla vehicular, donde se observe que cuenta con sistema de descarga de piso vivo.

Nota: Los proveedores que estén inscritos y actualizados en el Padrón de proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, deberán presentar su tarjeta de identificación de proveedor en original y copia y quedarán eximidos de presentar los documentos que se requieren en los documentos número 5, 6 y 7 del presente listado de documentos.

3.5.2 Propuesta económica

El “**SOBRE DOS**” correspondiente a la propuesta económica, deberá integrarse con lo siguiente:

Original y copia de la propuesta económica conforme al **ANEXO H**, la cual deberá contener la cotización del servicio ofertado a precio fijo, durante la vigencia del contrato, indicando el número de partida, descripción del servicio ofertado, unidad de medida, cantidad propuesta, el precio unitario con dos decimales, los importes mínimos y máximos y el total ofertado de la contratación desglosando el I.V.A. debiendo proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuesto, descuento en caso de existir y el total.

23	DOCUMENTO 23.- Original de la propuesta económica, la cual deberá contener la cotización del servicio ofertado a precio fijo durante la vigencia del contrato, descripción del servicio ofertado, unidad de medida, cantidad propuesta, el precio unitario con dos decimales, los importes mínimos y máximos y el total ofertado de la contratación desglosando el I.V.A. debiendo proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuesto, descuento en caso de existir y el total. ANEXO H.
----	--

3.6 Propositiones conjuntas

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones, sin necesidad de constituir una sociedad, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

3.7 Análisis de las propuestas y emisión de dictamen de resultados

La Convocante entregará las proposiciones técnicas y económicas al Área Técnica, para efectuar el análisis y evaluación, en la cual fundamentará y motivará su dictamen técnico-económico tomando en cuenta los criterios del artículo 11 de la Ley y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los licitantes.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las proposiciones, no será motivo para desechar sus propuestas.

Una vez recibido el dictamen técnico-económico, el titular de la Dirección de Recursos Materiales, deberá revisar el mismo y emitir el dictamen de resultados.

La Convocante se reserva el derecho de investigar por el medio que estime conveniente que la información aportada por los licitantes sea verídica o ampliar esta información.

3.8 Notificación del fallo

El comité dictaminará y emitirá el fallo correspondiente, considerando el Dictamen de Resultados. La Convocante dará a conocer la notificación del fallo de la licitación en términos de lo establecido en las bases, en el portal web con que cuenta el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como en los estrados con que cuenta el Municipio de Oaxaca de Juárez ubicados en la primera planta del Palacio Municipal.

El fallo de la licitación, será vinculante para el licitante adjudicado y no para la Convocante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

3.9 Formalización del contrato

La fecha para la formalización del contrato será el 30 de mayo de 2024.

El contrato que se derive del presente proceso licitatorio, se formalizará en el domicilio de la Convocante, debiendo ser firmado en primer término por el licitante adjudicado y posteriormente por el titular de la Convocante; debiendo el licitante adjudicado o su representante legal, presentar identificación oficial (pasaporte, cartilla de identidad del servicio militar nacional, o credencial para votar con fotografía).



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Si el licitante adjudicado no llegara a firmar el contrato por causas imputables a él o se hubiera rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor que hubiera resultado ganador en la licitación, la Convocante podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10 % (diez por ciento), lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 46 fracción VI de la Ley y 45 fracción VI del Reglamento.

El proveedor que resulte adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá registrarse en el padrón de proveedores de la administración pública municipal, en caso de que no esté registrado en dicho padrón.

4. Criterios específicos de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.

4.1 Criterio de evaluación binario

La aplicación del criterio de evaluación binario, consistirá en lo siguiente: se adjudicará cada partida, al licitante que ofrezca las mejores condiciones para la Convocante, cuyas proposiciones cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, valorando el cumplimiento de las condiciones legales administrativas y técnicas; así mismo que la propuesta cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases **ANEXO A** y en su caso las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones y que oferte el precio más bajo.

Se aplicará el criterio de evaluación binario donde se evaluará considerando aquellos licitantes que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en las bases, tomando en cuenta el precio más bajo a fin de asegurar las mejores condiciones para la Convocante.

4.2 Evaluación de las propuestas técnicas

Para efectos de su evaluación, se verificará lo siguiente:

- a. Que se incluya la documentación e información solicitada, y se cumpla con los requisitos legales, administrativos y técnicos requeridos en las presentes bases.
- b. Que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes bases, así como con aquellas que resulten de las precisiones y aclaraciones realizadas en la junta de aclaraciones.
- c. El Área Técnica, realizará las evaluaciones de las propuestas, elaborando una tabla comparativa en la que especificará si el licitante "CUMPLE" o "NO CUMPLE" respecto de lo solicitado por la Convocante, emitiendo el dictamen correspondiente.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

4.3 Causas del desechamiento de las proposiciones.

Se podrán desechar las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes causas de desechamiento:

- a. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b. Cuando la Convocante compruebe que los licitantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de la Convocante, como en elevar los precios del servicio o cualquier otro acuerdo que tengan como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando presenten documentos oficiales o personales alterando el contenido de los mismos.
- d. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la ley o cualquier otro ordenamiento legal en la materia que afecte directamente el presente procedimiento.
- e. Cuando se acredite que los licitantes de un mismo producto, bien o servicio pertenecen a un mismo grupo de interés industrial o comercial (cuando uno o más accionistas formen parte de dos o más proveedores).
- f. Cuando se presente los anexos indicados en estas bases con anotaciones que afecten la solvencia de las proposiciones.
- g. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por los artículos 17 y 86 de la Ley en cualquier etapa del proceso de contratación.
- h. Si las propuestas técnicas no se pueden evaluar por falta de información mínima necesaria para tal fin, o por inconsistencias en sus propios contenidos.
- i. Si la firma de la propuesta no es realizada por el propietario, apoderado o representante legal, con facultades suficientes para hacerlo.
- j. Omitir la firma autógrafa del propietario, apoderado o representante legal del licitante en los documentos que integran la propuesta técnica (documentación legal y administrativa) y económica y en consecuencia afecten la seriedad de las propuestas.
- k. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación de propuestas, plazo y lugar de la entrega del servicio objeto de la presente licitación.
- l. En caso de presentar tachaduras, enmendaduras y/o alteración en el contenido de la información presentada como proposiciones, así como manuscritas a lápiz.
- m. Cuando la información presentada y/o declarada se verifique que es falsa, incompleta, se detecten irregularidades que desvirtúen el contenido de la misma.
- n. Cuando no estén legibles los precios unitarios o los datos asentados en la propuesta económica del licitante.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- o. Cuando el periodo de validez de la oferta sea más corto que la requerida por la Convocante.
- p. Cuando el precio ofertado sea superior en un diez por ciento (10%), respecto del que se observe como mediana en la investigación de mercado realizada, o en su defecto el promedio de las ofertas presentadas en esta licitación.
- q. Cuando el licitante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
- r. Cuando el licitante presente sus ofertas en moneda extranjera.
- s. Cuando no presente el escrito de manifiesto solicitado con el carácter de **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, requerido en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- t. Cuando no se presenten precios unitarios en las propuestas económicas.

4.4 Evaluación de las propuestas económicas

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas, a efecto de verificar el importe total del objeto de la licitación, conforme a los datos contenidos en las propuestas económicas presentadas.

Los errores de cálculo o aritméticos, serán rectificadas de la siguiente manera: si existiera un discrepancia entre el precio unitario y el importe total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, de igual manera se verificará el cálculo del impuesto al valor agregado (IVA), si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto que aparece con letra, una vez que se verifiquen todas las operaciones aritméticas necesarias.

El área Requirente será la encargada de evaluar las propuestas económicas de los licitantes, elaborando una tabla que permita comparar cada uno de los precios ofertados, emitiendo el dictamen correspondiente.

Realizada la evaluación técnica y económica de acuerdo al criterio binario establecido en las presentes bases, comparando entre sí en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes, el área técnica emitirá y entregará a la Convocante el dictamen técnico-económico.

4.5 Causas de la licitación desierta

La Convocante procederá a declarar desierta la licitación cuando:

- a. Ninguna persona presente propuesta.
- b. Ninguna de las ofertas evaluadas cumpla con los requisitos de la convocatoria.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

4.6 Criterios de adjudicación del contrato.

El contrato será adjudicado por partida, mismas que se encuentran detalladas en el Anexo A de las presentes bases, al licitante que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y cuya oferta resulte solvente porque cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de las presentes bases y presenten la propuesta económica más baja; considerando el dictamen técnico-económico, dictamen de resultados y emisión del fallo por parte del Comité.

La Convocante no adjudicará el contrato cuando el precio ofertado se considere no aceptable. El precio no aceptable es aquel que se ubique en los siguientes supuestos:

- a. Cuando el precio ofertado resulte superior en un diez por ciento (10%) respecto del que se determine como mediana en la investigación de mercado practicada con motivo del presente procedimiento de contratación.
- b. Cuando el precio ofertado resulte superior en un diez por ciento (10%) respecto del que se determine como promedio de las propuestas económicas presentadas en el presente procedimiento de contratación.

4.7 Adjudicación por incumplimiento

Si el licitante adjudicado no firmara el contrato o se hubiera rescindido por causa imputable a él mismo, la contratante podrá adjudicarlo al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado adjudicada no sea superior al diez por ciento (10%).

5. Sanciones

Los licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley y Reglamento, serán sancionados por la Contraloría con multa y en su caso, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contrataciones reguladas por la misma, cuando se ubique en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley. De igual forma la contratante podrá suspender o cancelar su registro en el padrón de proveedores de conformidad con los artículos 93 y 94 de la Ley.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

6. Inconformidad

El trámite, procedimiento y resolución de las inconformidades, se registrará por lo dispuesto en el capítulo I de las inconformidades del título sexto de la solución de las controversias de la Ley.

Los licitantes podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control Municipal, por los actos que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o se notifique al inconforme de la realización del mismo.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

7. Domicilio del Órgano Interno de Control Municipal

El domicilio del Órgano Interno de Control Municipal es el siguiente: calle Guadalupe Victoria número 108, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P.68000, tel. (951)5038529 y (951)5038530.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES,
ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

SECRETARÍA DE
RECURSOS HUMANOS
Y MATERIALES

Oaxaca de Juárez, Oax., 21 de mayo de 2024.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO A
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS QUE GENERA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

Servicio de traslado de los residuos sólidos urbanos orgánicos e inorgánicos que genera el Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a las necesidades del Municipio, integrado por las siguientes partidas.

Partida 1.- Servicio de traslado de los residuos sólidos urbanos inorgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en *camiones tipo góndola en configuración full con capacidad de 50 m3*, al relleno sanitario de las altas montañas comúnmente conocido como “Basurero de los Colorines”, ubicado en km 258+000 autopista México-Veracruz, ex hacienda del Encinar, perteneciente al Municipio de Nogales, Veracruz.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE VIAJES	CANTIDAD MÁXIMA DE VIAJES
Servicio de traslado de los residuos sólidos urbanos inorgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en <i>camiones tipo góndola en configuración full con capacidad de 50 m3</i> , al relleno sanitario de las altas montañas comúnmente conocido como “Basurero de los Colorines”, ubicado en km 258+000 autopista México-Veracruz, ex hacienda del Encinar, perteneciente al Municipio de Nogales, Veracruz.	Viaje	242	606

Tomando en cuenta las siguientes condiciones de prestación del servicio:



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- El Municipio de Oaxaca de Juárez estará obligado solamente al pago del concepto del viaje de traslado de los residuos sólidos urbanos en **camiones tipo góndola en configuración full con capacidad de 50 m³**, al relleno sanitario "Basurero de los Colorines", Municipio de Nogales, Veracruz.
- Los participantes deberán contar con personal capacitado para la operación de las unidades que prestaran el servicio, además cubrirá los gastos de peajes, infracciones viales que se presenten, sueldos y prestaciones laborales, viáticos del operador, combustible, maniobras, llantas, aceites, lubricantes y grasas, que resulten en la prestación del servicio.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos correrá por cuenta del proveedor adjudicado. En caso de descompostura o falla mecánica mayor de la unidad, el proveedor deberá sustituirla por otra de las mismas características de forma inmediata, de tal manera que el servicio no se interrumpa.
- Los camiones tipo góndola de configuración full de 50 m³ de capacidad, deberán de contar con un sistema de enlonado tipo SIDE ROLL de cobertura lateral, utilizado principalmente para evitar que los residuos sólidos urbanos se salgan del compartimiento en su traslado.
- Los camiones tipo góndolas de configuración full de 50 m³ de capacidad, deberán tener un recubrimiento de acero inoxidable para evitar el daño por el líquido lixiviado que genera los residuos sólidos urbanos inorgánicos.
- La prestación del servicio de traslado será de lunes a domingo de acuerdo a las necesidades del Municipio de Oaxaca de Juárez, y a la solicitud diaria que está sujeta a la cantidad de residuos sólidos urbanos acumulados en el área del playón del río Atoyac, el cual es utilizado como centro de transferencia.
- Los participantes deberán presentar las pólizas de seguro de cobertura amplia vigente de su plantilla vehicular que prestará el servicio.
- Los participantes deberán contar con los permisos autorizados para circular vigentes, de su plantilla vehicular que prestará el servicio, expedidos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y haciendo la aclaración de



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

que cualquier eventualidad queda bajo responsabilidad del proveedor contratado durante la prestación del servicio.

- Para la prestación del servicio, el Municipio de Oaxaca de Juárez requiere que el proveedor adjudicado tenga a disposición un mínimo diario de 30 camiones tipo góndola en configuración full con capacidad de 50 m³, para el servicio de traslado para una respuesta inmediata de acuerdo a las necesidades del Municipio y a la solicitud diaria que está sujeta a la cantidad de residuos sólidos urbanos acumulados en el área del playón del río Atoyac, el cual es utilizado como centro de transferencia.

Partida 2.-Servicio de traslado de los residuos sólidos urbanos inorgánicos en pacas de 1 m X 1.20 m X 1.20 m hasta 2.00 metros de largo, que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en *camiones tipo plataforma en configuración full de 50 toneladas de capacidad*, al relleno sanitario de las altas montañas comúnmente conocido como “Basurero de los Colorines”, ubicado en km 258+000 autopista México-Veracruz, ex hacienda del Encinar, perteneciente al Municipio de Nogales, Veracruz.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE VIAJES	CANTIDAD MÁXIMA DE VIAJES
Servicio de traslado de los residuos sólidos urbanos inorgánicos en pacas de 1m X 1.20m X 1.20m hasta 2.00 metros de largo, que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en <i>camiones tipo plataforma en configuración full de 50 toneladas de capacidad</i> , al relleno sanitario de las altas montañas comúnmente conocido como “Basurero de los Colorines”, ubicado en km 258+000 autopista México-Veracruz, ex hacienda del Encinar, perteneciente al Municipio de Nogales, Veracruz.	Viaje	4	12



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Tomando en cuenta las siguientes condiciones de prestación del servicio:

- El Municipio de Oaxaca de Juárez estará obligado solamente al pago del concepto del viaje de traslado de los residuos sólidos urbanos en **camiones tipo plataforma en configuración full de 50 toneladas de capacidad**, al relleno sanitario "Basurero de los Colorines", Municipio de Nogales, Veracruz.
- Los participantes deberán contar con personal capacitado para la operación de las unidades que prestarán el servicio, además cubrirán los gastos de peajes, infracciones viales que se presenten, sueldos y prestaciones laborales, viáticos del operador, combustible, maniobras, enlonado, llantas, aceites, lubricantes y grasas, que resulten en la prestación del servicio.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos correrá por cuenta del proveedor adjudicado. En caso de descompostura o falla mecánica mayor de la unidad, el proveedor deberá sustituirla por otra de las mismas características de forma inmediata, de tal manera que el servicio no se interrumpa.
- La prestación del servicio de traslado será de lunes a domingo de acuerdo a las necesidades del Municipio de Oaxaca de Juárez y a la solicitud diaria que está sujeta a la cantidad de residuos sólidos urbanos acumulados en el área del playón del río Atoyac, el cual se utiliza como centro de transferencia.
- Los participantes deberán presentar las pólizas de seguro de cobertura amplia vigente de su plantilla vehicular que prestará el servicio.
- Los participantes deberán contar con los permisos autorizados para circular vigentes, de su plantilla vehicular que prestará el servicio, expedidos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y haciendo la aclaración de que cualquier eventualidad queda bajo responsabilidad del proveedor contratado durante la prestación del servicio.
- Para la prestación del servicio, el Municipio de Oaxaca de Juárez requiere que el proveedor adjudicado tenga a disposición 2 camiones semanales tipo plataforma en configuración full de 50 toneladas de capacidad, para el servicio de traslado para una respuesta inmediata de acuerdo a las necesidades del



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Municipio, y a la solicitud diaria que está sujeta a la cantidad de residuos sólidos urbanos acumulados en el área del playón del río Atoyac, el cual se utiliza como centro de transferencia.

Partida 3.-Servicio de traslado de residuos sólidos urbanos inorgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones con cajas de transferencia de 70 m³ de capacidad, al relleno sanitario del Municipio de San Vicente, Chicoloapan, Estado de México.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE VIAJES	CANTIDAD MÁXIMA DE VIAJES
Servicio de traslado de residuos sólidos urbanos inorgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones con cajas de transferencia de 70 m³ de capacidad , al relleno sanitario del Municipio de San Vicente, Chicoloapan, Estado de México.	Viaje	84	210

Tomando en cuenta las siguientes condiciones de prestación del servicio:

- El Municipio de Oaxaca de Juárez estará obligado solamente al pago del concepto del viaje de traslado de los residuos sólidos urbanos en camiones con cajas de transferencia de 70 m³ de capacidad, al relleno sanitario del Municipio de San Vicente, Chicoloapan, Estado de México.
- Los participantes deberán contar con personal capacitado para la operación de las unidades que prestaran el servicio, además cubrirá los gastos de peajes, infracciones viales que se presenten, sueldos y prestaciones laborales, viáticos del operador, combustible, maniobras, enlonado, llantas, aceites, lubricantes y grasas, que resulten en la prestación del servicio.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos correrá por cuenta del proveedor adjudicado. En caso de descompostura o falla mecánica mayor de la



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

unidad, el proveedor deberá sustituirla por otra de las mismas características de forma inmediata, de tal manera que el servicio no se interrumpa.

- La prestación del servicio de traslado será de lunes a domingo de acuerdo a las necesidades del Municipio de Oaxaca de Juárez y a la solicitud diaria que está sujeta a la cantidad de residuos sólidos urbanos acumulados en el área del playón del río Atoyac, el cual es utilizado como centro de transferencia.
- Los participantes deberán presentar las pólizas de seguro de cobertura amplia vigente de su plantilla vehicular que prestará el servicio.
- Los participantes deberán contar con los permisos autorizados para circular vigentes, de su plantilla vehicular que prestará el servicio, expedidos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y haciendo la aclaración de que cualquier eventualidad queda bajo responsabilidad del proveedor contratado durante la prestación del servicio.
- Los camiones con cajas de transferencia de 70 m³ de capacidad, deberán contar con sistema de descarga de piso vivo.
- Para la prestación del servicio, el Municipio de Oaxaca de Juárez requiere que el proveedor adjudicado tenga a disposición un mínimo diario de 5 camiones con cajas de transferencia de 70 m³ de capacidad, para el servicio de traslado para una respuesta inmediata de acuerdo a las necesidades del Municipio y a la solicitud diaria que está sujeta a la cantidad de residuos sólidos urbanos acumulados en el área del playón del río Atoyac, el cual es utilizado como centro de transferencia.

Partida 4. Servicio de traslado de residuos sólidos orgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones tipo volteo de 14 metros cúbicos de capacidad de acuerdo a las necesidades del Municipio.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE VIAJES	CANTIDAD MÁXIMA DE VIAJES
-------------	------------------	---------------------------	---------------------------



Oaxaca de Juárez
 Patrimonio cultural de la humanidad
 2022 - 2024

<p>Servicio de traslado de residuos sólidos orgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones tipo volteo de 14 metros cúbicos de capacidad de acuerdo a las necesidades del Municipio, los cuales serán trasladados a los siguientes destinos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nochixtlán • San Andrés Zautla • Villa de Etla • Mitla • Tlacolula • San Juan Teitipac • Tlacoahuaya • Zimatlán de Álvarez • Zaachila • Rojas de Cuauhtémoc • San Jacinto Amilpas. • Santa Cruz Xoxocotlán (Parque Bosque el Tequio) • Pueblo Nuevo, Oaxaca de Juárez. 	Viaje	238	597
---	-------	-----	-----

Tomando en cuenta las siguientes condiciones de prestación del servicio:

- El Municipio de Oaxaca de Juárez estará obligado solamente al pago del concepto de servicio de traslado de los residuos sólidos orgánicos que genera el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones volteos de 14 m³ de capacidad, de acuerdo a las necesidades del Municipio.
- Los participantes deberán contar con personal capacitado para la operación de las unidades que prestaran el servicio, además cubrirá los gastos de peajes, infracciones viales que se presenten, sueldos y prestaciones laborales, viáticos del operador, combustible, maniobras, enlonado, llantas, aceites, lubricantes y grasas, que resulten en la prestación del servicio.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos correrá por cuenta del proveedor adjudicado. En caso de descompostura o falla mecánica mayor de la unidad, el proveedor deberá sustituirla por otra de las mismas características de forma inmediata, de tal manera que el servicio no se interrumpa.
- La prestación del servicio de traslado será de lunes a domingo de acuerdo a las necesidades del Municipio de Oaxaca de Juárez y a la solicitud diaria que está sujeta a la cantidad de residuos sólidos urbanos acumulados en el área del playón del río Atoyac, el cual es utilizado como centro de transferencia.
- Los participantes deberán presentar las pólizas de seguro de cobertura amplia vigente de su plantilla vehicular que prestará el servicio.
- Los participantes deberán contar con los permisos autorizados para circular vigentes, de su plantilla vehicular que prestará el servicio, expedidos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y haciendo la aclaración de que cualquier eventualidad queda bajo responsabilidad del proveedor contratado durante la prestación del servicio.
- El Municipio de Oaxaca de Juárez requiere un mínimo diario de 10 camiones tipo volteo de 14 y metros cúbicos de capacidad, a disposición para el servicio de traslado para una respuesta inmediata de acuerdo a las necesidades del Municipio.

Partida 5. Servicio de traslado de residuos sólidos orgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en *camiones tipo góndola de 30 metros cúbicos de capacidad* de acuerdo a las necesidades del Municipio.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE VIAJES	CANTIDAD MÁXIMA DE VIAJES
Servicio de traslado de residuos sólidos orgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en <i>camiones tipo góndola de 30 metros cúbicos de capacidad</i> de	Viajes	8	21



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

acuerdo a las necesidades del Municipio, los cuales serán trasladados a la: <ul style="list-style-type: none">• Autopista Mitla-Tehuantepec kilómetro 90.			
---	--	--	--

Tomando en cuenta las siguientes condiciones de prestación del servicio:

- El Municipio de Oaxaca de Juárez estará obligado solamente al pago del concepto de servicio de traslado de los residuos sólidos orgánicos que genera el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones tipo góndolas de 30 m3 de capacidad, de acuerdo a las necesidades del Municipio.
- Los participantes deberán contar con personal capacitado para la operación de las unidades que prestaran el servicio, además cubrirá los gastos de peajes, infracciones viales que se presenten, sueldos y prestaciones laborales, viáticos del operador, combustible, maniobras, enlonado, llantas, aceites, lubricantes y grasas, que resulten en la prestación del servicio.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos correrá por cuenta del proveedor adjudicado. En caso de descompostura o falla mecánica mayor de la unidad, el proveedor deberá sustituirla por otra de las mismas características de forma inmediata, de tal manera que el servicio no se interrumpa.
- La prestación del servicio de traslado será de lunes a domingo de acuerdo a las necesidades del Municipio de Oaxaca de Juárez y a la solicitud diaria que está sujeta a la cantidad de residuos sólidos urbanos acumulados en el área del playón del río Atoyac, el cual es utilizado como centro de transferencia.
- Los participantes deberán presentar las pólizas de seguro de cobertura amplia vigente de su plantilla vehicular que prestará el servicio.
- Los participantes deberán contar con los permisos autorizados para circular vigentes, de su plantilla vehicular que prestará el servicio, expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y cualquier eventualidad queda



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

bajo responsabilidad del proveedor contratado durante la prestación del servicio.

- El Municipio de Oaxaca de Juárez requiere un mínimo diario de 5 camiones tipo góndolas de 30 m³ de capacidad, a disposición para el servicio de traslado para una respuesta inmediata de acuerdo a las necesidades del Municipio.

La prestación de los servicios para las partidas de 1 a la 5, será en lugar denominado el Playón del río Atoyac, ubicado en la calle de Constituyentes sin número C.P. 68090, Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

La ubicación se localiza en el siguiente link.

<https://maps.app.goo.gl/Vw71purLxgyxigkh8>

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE LOS VIAJES EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

SERVICIO DE TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ORGÁNICOS E INORGANICOS EN CAMIONES TIPO GONDOLA EN CONFIGURACIÓN FULL DE CAPACIDAD 50 M³, CAMIONES TIPO PLATAFORMA EN CONFIGURACIÓN FULL DE 50 TONELADAS DE CAPACIDAD, CAJAS DE TRANSFERENCIA DE 70 M³ DE CAPACIDAD, CAMIONES TIPO VOLTEO DE 14 M³ DE CAPACIDAD Y CAMIONES TIPO GONDOLAS DE 30 M³.

El Director de Aseo Público de la Secretaría de Servicios Municipales y administrador del contrato, C. Eduardo Jesús Reyes García, mediante oficio solicita 24 horas antes de la prestación del servicio los camiones para que los proveedores adjudicados se presenten en el área del playón del río Atoyac, ubicado en la calle de riberas del río Atoyac, para el traslado de los residuos sólidos urbanos inorgánicos a Veracruz y Chicoloapan con camiones tipos góndolas en configuración full de 50 m³, camiones tipo plataforma en configuración full de 50 toneladas, camiones con cajas de transferencia de 70 m³, así como en volteos de 14 m³ y camiones tipo góndolas de 30 m³ de capacidad, para el traslado de residuos sólidos urbanos orgánicos a diferentes



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Municipios conurbados al Municipio de Oaxaca de Juárez, que será gestionado por el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Los proveedores adjudicados se presentarán en el área del playón del río Atoyac, para el caso de los residuos sólidos inorgánicos serán trasladados a Veracruz y Chicoloapan Estado de México su destino final y los residuos sólidos urbanos orgánicos serán trasladados a los a diferentes Municipios conurbados al Municipio de Oaxaca de Juárez, su destino final, la prestación de los servicios será de lunes a domingo de acuerdo a las necesidades del Municipio de Oaxaca de Juárez.

El Director de Aseo Público de la Secretaría de Servicios Municipales y administrador del contrato, C. Eduardo Jesús Reyes García, realizará un reporte fotográfico de la salida de cada uno de los vehículos cargados con residuos sólidos urbanos orgánicos e inorgánicos del área del playón del río Atoyac.

Una vez realizado el servicio por los proveedores adjudicados, para las partidas 1, 2, 3 se realizará el corte **diario** especificando todos los viajes realizados al concluir el servicio durante el día. Para las partidas 4 y 5 realizaran el corte **mensual** especificando todos los viajes realizados durante el mes de servicio y en un plazo de 5 días hábiles deberán presentar ante el área administrativa de la Secretaría de Servicios Municipales el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado y soportado con la evidencia de los servicios ejecutados, (bitácora de registro de viajes y reporte fotográfico del servicio realizado y carta porte), debidamente autorizados por el administrador del contrato y el Secretario de Servicios Municipales.

La Secretaría de Servicios Municipales a través de su área administrativa revisará el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria y en caso de ser procedente, en un plazo no mayor de 5 días hábiles registrará y tramitará el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), soportado con la evidencia de los servicios ejecutados, (bitácora de registro de viajes y reporte fotográfico del servicio realizado y carta porte), ante la Tesorería Municipal para su pago.

La Tesorería Municipal revisará la documentación que envía la Secretaría de Servicios Municipales como constancia del servicio realizado adjuntando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente y en un plazo máximo de 15 días hábiles



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

contados a partir de la recepción de la documentación completa y debidamente requisitada, realizará el pago al proveedor.

La evidencia documental deberá ser firmada por los proveedores adjudicados y deberá ser revisada, validada y firmada por el Administrador del Contrato, Director de Aseo Público de la Secretaría de Servicios Municipales del Municipio de Oaxaca de Juárez C. Eduardo Jesús Reyes García.

Los sueldos y todas las prestaciones laborales de los trabajadores de la o las empresas adjudicadas y cualquier situación que ocurra con ellos durante el servicio correrán a cargo del o los proveedores adjudicados.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los camiones utilizados para la prestación del servicio, correrá por cuenta de los proveedores adjudicados. En caso de descompostura o falla mecánica mayor de la unidad, los proveedores deberán sustituirla por otra de las mismas características de forma inmediata, de tal manera que el servicio no se interrumpa.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO B
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS QUE GENERA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

FORMATO DE CARTA MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ,
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS,
ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.**

_____ (nombre) _____ manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí mismo o por mi representada; así mismo manifiesto mi interés en participar en la presente Licitación **LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024**,

a nombre y representación de: _____ (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyente: _____

Domicilio: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____

Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de Accionistas: _____

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre (s) _____

Descripción del objeto social: _____

Inscripción al Registro Público de Comercio: _____

Reformas al acta constitutiva: _____



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha) Bajo Protesta de decir verdad.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO C
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS QUE GENERA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS

_____, Oaxaca (LA FECHA ESTARÁ CONDICIONADA A SU PRESENTACIÓN 24 HORAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES).

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

El suscrito representante legal de la empresa denominada _____ me permito solicitar la aclaración de las siguientes dudas respecto a la (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN):

Pregunta 1.- _____

Pregunta 2.- _____

Respetuosamente
(Nombre y firma del representante legal y sello de la empresa)



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO D

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)
LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS QUE GENERA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

FORMATO PARA PRESENTAR CARTA PODER

_____, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA).

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER____, bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal dela empresa denominada _____, según consta en el instrumento público número _____ de fecha _____ pasado ante la fe del notario público número _____ de la ciudad_____, que se encuentra registrado bajo el número _____ del registro Público de Comercio de _____; por éste conducto otorgo a _____ (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)_____, poder para que a nombre de mi representada, se encargue de entregar y recibir la documentación, comparecer e intervenir en los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y cualquier otro relacionado al proceso licitatorio, así como oír y recibir notificaciones con relación a la ____ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)____ relativa al ____ (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN)_____.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN OTORGA EL PODER Y SELLO DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL PODER

OTORGA PODER

RECIBE PODER

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO E
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS QUE GENERA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

(Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la empresa a la que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados son ciertos ya que han sido debidamente verificados; así mismo, que cuento con las facultades suficientes para suscribir las proposiciones de la presente Licitación, a nombre y en representación de (Nombre de la Persona Física o Moral).

Número de la Licitación Pública Nacional presencial: Número
LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024

Registro Federal de Contribuyentes.
Nombre del Apoderado o Representante Legal.
Domicilio (Calle y número, colonia, C. P, delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo Electrónico).
Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva.
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.
Relación de Accionistas por apellido paterno, materno, nombre (s).
Descripción del Objeto Social, el cual debe guardar relación directa con el Objeto de la Contratación del presente procedimiento.
Reformas del Acta Constitutiva.

Nombre del Apoderado o Representante:
1. Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (número y fecha de la escritura pública, y número, domicilio y nombre del notario público ante el cual se otorgó).

Lugar y Fecha
Protesto lo Necesario

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO F
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS QUE GENERA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

FORMATO DE ESCRITO DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

_____ Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

El suscrito representante legal de la empresa denominada _____, en relación a la _____ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al _____ (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada:

1. Esta conforme y acepta los términos y condiciones de la presente convocatoria, anexos y en su caso lo acordado en la junta de aclaraciones.
2. No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
3. Por sí mismo o a través de interpusita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.
4. Conoce y se sujeta al contenido de la Ley de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable.
5. Se encuentra actualmente al corriente de sus obligaciones fiscales, como lo establecen los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley de impuesto sobre la renta; 1 y 2 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; 32-d del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes.
6. En el caso de resultar adjudicado, por ningún motivo cederá los derechos y obligaciones que deriven del contrato correspondiente, de forma parcial o total a favor de terceras personas (FÍSICAS O MORALES).

PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO G
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
ORGÁNICOS E INORGÁNICOS QUE GENERA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA

_____ Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA
TÉCNICA Y ECONÓMICA)

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

El suscrito representante legal de la empresa denominada _____, en relación a la
_____ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al (NOMBRE DEL
OBJETO DE LA LICITACIÓN), presento la siguiente propuesta técnica:

PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE VIAJES	
			MÍNIMO	MÁXIMO

NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA TÉCNICA CONSIDERANDO LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A" DE LAS PRESENTES BASES.

PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO H

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS QUE GENERA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ,
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

El suscrito representante legal de la empresa denominada _____, en relación a la _____ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN), presento la siguiente propuesta económica:

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE VIAJES		IMPORTES OFERTADOS	
				MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
				subtotal			
				I.V.A.			
				total			

NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA ECONÓMICA CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A DE LAS PRESENTES BASES Y DE SU OFERTA TÉCNICA.

*****CUBRIR CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE EL PRECIO TOTAL EN NÚMERO Y LETRA*****
*****(EN CASO DE EXISTIR UN DESCUENTO VOLUNTARIO, ASÍ TENDRÁ QUE ESPECIFICARSE Y EL PRECIO TOTAL DEBERÁ INCLUIRLO) ******

PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO I

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
ORGÁNICOS E INORGÁNICOS QUE GENERA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE
JUÁREZ.

CURRICULUM VITAE **(FORMATO LIBRE)**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA
RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS,
ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

El suscrito representante legal de la empresa denominada _____, en relación a la (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO) ____, relativa ____ (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN) ____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO EL CURRICULUM DE MI REPRESENTADA:

Deberá contener como mínimo la dirección, número de teléfono. Correo electrónico, RFC, organigrama de la empresa, personal, instalaciones, la relación de principales clientes indicando sus nombre y teléfono*

PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA
EMPRESA)



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO J

LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS QUE GENERA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

MODELO DE CONTRATO

Contrato abierto de _____ número _____ 2024, que celebran por una parte el Municipio de Oaxaca de Juárez, representado en este acto por la C. Nancy Belem Mota Figueroa, en su carácter de síndica primera y representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominará "el Municipio" y por la otra parte, la empresa "xxxx", representada en este acto por el c. "xxxx" o (persona física), en su carácter de "xxx", a quien en lo subsecuente se le denominará "el proveedor", mismos que en su conjunto se les denominará "las partes", quienes se sujetarán al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "El Municipio" declara que:

I.1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca; 1, 2 y 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 2 fracción XIII y 5 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda pública municipal.

I.2 La Lic. Nancy Belem Mota Figueroa, acredita su personalidad como síndica primera y representante legal del Municipio de Oaxaca de Juárez, con el acta de sesión solemne de cabildo de fecha 1 de enero del año 2022 quien está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 y 71 fracciones I, II y



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y, 57 fracciones I, IV, XIII y XVIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

1.3 En términos de lo ordenado en el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en el punto de acuerdo PM/PA/06/2022 autorizado en sesión ordinaria de cabildo con fecha 6 de enero del año 2022, por el que se aprueba la integración, atribuciones y operación del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el periodo 2022-2024, el cual como órgano colegiado de asesoría, consulta y supervisión quedó debidamente instalado el día 10 de enero del año 2022.

1.4 De acuerdo con sus necesidades, el Municipio de Oaxaca de Juárez, requiere la **contratación del servicio de traslado de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos que genera el municipio de Oaxaca de Juárez.**

1.5 En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó a (Nombre o Razón Social) derivado del procedimiento de licitación pública nacional número **LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 11, 28 fracción VI y 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y el fallo emitido el día 29 de mayo del 2024.

1.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, se cuenta con recurso en la partida específica, como a continuación se detalla, según el oficio de suficiencia presupuestal número TM/0550-BIS/2024, de fecha 01 de abril de 2024, firmado por la Tesorera Municipal.

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA
34711	FLETES Y MANIOBRAS

1.6 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MOJ7210102H1.

1.7 Para los efectos legales que se deriven del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Morelos, Número 108, Colonia Centro, Oaxaca, Código Postal 68000, Edificio que ocupa el Palacio Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II. **“El proveedor” declara que:**



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- II.1 Es una sociedad constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número XXXXXX, de fecha XXXXXX, pasada ante la fe del notario público número XXXXXX, licenciado XXXXX, con ejercicio en la ciudad de XXXXX, inscrito en el registro público de comercio de la ciudad de XXXXX, con el folio mercantil N° XXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX.
- II.2 Su objeto social consiste, entre otras actividades: XXXXX.
- II.3 Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato y que su registro federal de contribuyentes es el N°. XXXX.
- II.4 Su representante se encuentra plenamente facultado y cuenta con poder general para celebrar contratos, según consta en el testimonio de la escritura pública n° XXXXXXXX, de fecha XXXX, pasada ante la fe del notario público número XXXX, licenciado XXXX, con ejercicio en la ciudad de XXXX, manifestando bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de firma del presente instrumento, dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
- II.6 Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá contratarse con "El Municipio".
- II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- II.8 Para efectos del presente contrato, señala como domicilio fiscal, legal y convencional el ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa, código postal).; con número telefónico/celular (XXXXXXXXXX) y con correo electrónico (usuario@dominio) mismo que también señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal.
- II.9 Cuenta con cédula de identificación ante el padrón de proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, número SRHM/DRM/DA-XXXX/2023.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

No se otorgará anticipo.

Para efecto de pago los proveedores deberá presentar su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la siguiente manera:

PARTIDA 1.-Servicio de traslado de los residuos sólidos urbanos inorgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones tipo góndola en configuración full con capacidad de 50 m³, al relleno sanitario de las altas montañas comúnmente conocido como “Basurero de los Colorines”, ubicado en km 258+000 autopista México-Veracruz, ex hacienda del Encinar, perteneciente al Municipio de Nogales, Veracruz, la facturación será con corte diariamente 1 Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por la todos de viajes realizados en el día, cotejando con bitácora de registro de viajes y reporte fotográfico, carta porte.

PARTIDA 2-Servicio de traslado de los residuos sólidos urbanos inorgánicos en pacas de 1 m X 1.20 m X 1.20 m hasta 2.00 metros de largo, que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones tipo plataforma en configuración full de 50 toneladas de capacidad, al relleno sanitario de las altas montañas comúnmente conocido como “Basurero de los Colorines”, ubicado en km 258+000 autopista México-Veracruz, ex hacienda del Encinar, perteneciente al Municipio de Nogales, Veracruz, la facturación será con corte diariamente 1 Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por la todos de viajes realizados en el día, cotejando con bitácora de registro de viajes y reporte fotográfico, carta porte.

PARTIDA 3.-Servicio de traslado de residuos sólidos urbanos inorgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones con cajas de transferencia de 70 m³ de capacidad, al relleno sanitario del Municipio de San Vicente, Chicoloapan, la facturación será con corte diariamente 1 Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por la todos de viajes realizados en el día, cotejando con bitácora de registro de viajes y reporte fotográfico, carta porte.

PARTIDA 4.- Servicio de traslado de residuos sólidos orgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones tipo volteo de 14 metros cúbicos de capacidad de acuerdo a las necesidades del Municipio, los cuales serán trasladados a los siguientes destinos:



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- **Nochixtlán**
- **San Andrés Zautla**
- **Villa de Etla**
- **Mitla**
- **Tlacolula**
- **San Juan Teitipac**
- **Tlacoahuaya**
- **Zimatlán de Álvarez**
- **Zaachila**
- **Rojas de Cuauhtémoc**
- **San Jacinto Amilpas**
- **Santa Cruz Xoxocotlán (Parque Bosque el Tequio)**
- **Pueblo Nuevo Oaxaca Juárez.**

La facturación será con corte mensual por todos los viajes realizados durante el mes, cotejando con bitácora de registro de viajes y reporte fotográfico.

Partida 5.-Servicio de traslado de residuos sólidos orgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones tipo góndola de 30 metros cúbicos de capacidad de acuerdo a las necesidades del Municipio, los cuales serán trasladados a la:

- **Autopista Mitla-Tehuantepec kilómetro 90.**

La facturación será con corte mensual por todos los viajes realizados durante el mes, cotejando con bitácora de registro de viajes y reporte fotográfico.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica, por parte de la Tesorería Municipal, quién será la responsable de efectuar el pago correspondiente, previa entrega (impresa y digital) del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la documentación comprobatoria, así como la validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en la Secretaría de Servicios Municipales, con domicilio en carretera Antigua a Monte Albán número 105, colonia La Fundación, San Martín Mexicapam, en un periodo comprendido de 15 días hábiles a partir de la entrega del mencionado Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en el artículo 69 de los Lineamientos Generales para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Con los siguientes datos fiscales; a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez, RFC: MOJ7210102H1, con domicilio en Avenida Morelos Número 108, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), deberá ser enviado vía correo electrónico a la siguiente dirección: sec.serviciosmunicipales.22.24@Municipiodeoaxaca.gob.mx, la cual deberá señalar las cantidades de viajes realizados, incluyendo especificaciones técnicas, cantidad, unidad de medida, precio unitario y total, desglosando el IVA u otro impuesto según sea el caso, así como la razón social, teléfonos y dirección del proveedor adjudicado.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) entregado por el proveedor para su pago, presente errores, la Secretaría de Servicios Municipales, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corregido.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, para realizar el trámite de pago, la siguiente información:

- Nombre o Razón Social.
- R.F.C.
- Número de Cuenta.
- Clabe Interbancaria.
- Nombre de la Institución Bancaria.
- Teléfono de contacto de oficina y celular.
- Correo Electrónico.
- Copia de la carátula del último estado de cuenta.
- Nombre de algún contacto.

Cuarta. La vigencia del contrato será de 90 días naturales contados a partir de la fecha de emisión del fallo del procedimiento de licitación.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Conforme al artículo 63, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca en relación con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, el contrato podrá darse por terminado de manera anticipada cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasione algún daño o perjuicio al Municipio.

Quinta. Garantías: De conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, "el proveedor", otorgará a favor del Municipio, una fianza de cumplimiento por el 10% del total del monto del contrato, incluido el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar al Municipio, el exacto cumplimiento de las obligaciones. La garantía a que se refiere la presente cláusula deberá ser entregada por "el proveedor" adjudicado a la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato y deberá ser expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada por las leyes mexicanas y deberán contener los siguientes requisitos expresos:

- a).- Que se expide a favor de "El Municipio".
- b).- Que la fianza se otorga atendiendo a las obligaciones contenidas en el contrato.
- c).- Que garantiza el debido cumplimiento del contrato.
- d).- Que garantiza los servicios adjudicados objeto del contrato.
- e). - Que en caso de controversia se comprometen expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que tuviere en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.
- f). - Señalará expresamente el número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- g). - Señalará el nombre, denominación social y razón social del proveedor.
- h).- Incluirá dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera, sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad y, se haya comunicado al contratista o



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la ley que las rige”.

i). -Incluir que, para cancelar esta fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa del Municipio de Oaxaca de Juárez, a solicitud expresa del proveedor.

Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.

Para la cancelación de la garantía, será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la contratante.

La falta de presentación de la garantía, será causa de rescisión del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.

Quedará exceptuado de lo anterior, siempre y cuando “El Proveedor” se encuentre en las hipótesis previstas en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca en relación con el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Sexta. Garantía del servicio.

El proveedor adjudicado quedará obligado ante el Municipio de Oaxaca de Juárez a responder de la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, mediante escrito, el cual deberá ser en hoja membretada, firmada por el representante legal y sellado, con fecha, que coincida con la fecha de inicio del servicio.

El proveedor licitante adjudicado deberá garantizar por escrito el buen cumplimiento del servicio, contra defectos y deficiencia en la calidad de este, por el periodo de la vigencia del contrato.

Séptima. Obligaciones de “El Proveedor”. “El Proveedor” se obliga a:

Prestar el servicio contratado en el presente instrumento, en términos de la cláusula primera y de conformidad con las especificaciones técnicas presentadas en el Proceso Licitatorio número **LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024**.

Octava. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio.

Plazo de prestación del servicio.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

La vigencia del contrato será de 90 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de emisión del fallo por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez del procedimiento de Licitación.

Conforme al artículo 63, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca en relación con el artículo 56 de su Reglamento de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, el contrato podrá darse por terminado de manera anticipada cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasione algún daño o perjuicio al Municipio.

Lugar de prestación del servicio.

La prestación de los servicios para las partidas de 1 a la 5, será en lugar denominado el Playón del río Atoyac, ubicado en la calle de Constituyentes sin número C.P. 68090, Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

La ubicación se localiza en el siguiente link.

<https://maps.app.goo.gl/Vw71purLxgyxigkh8>

Condiciones para la prestación del servicio.

Partida 1.- Servicio de traslado de los residuos sólidos urbanos inorgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en *camiones tipo góndola en configuración full con capacidad de 50 m3*, al relleno sanitario de las altas montañas comúnmente conocido como “Basurero de los Colorines”, ubicado en km 258+000 autopista México-Veracruz, ex hacienda del Encinar, perteneciente al Municipio de Nogales, Veracruz.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE VIAJES	CANTIDAD MÁXIMA DE VIAJES
-------------	------------------	---------------------------	---------------------------



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Servicio de traslado de los residuos sólidos urbanos inorgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones tipo góndola en configuración full con capacidad de 50 m³ , al relleno sanitario de las altas montañas comúnmente conocido como "Basurero de los Colorines", ubicado en km 258+000 autopista México-Veracruz, ex hacienda del Encinar, perteneciente al Municipio de Nogales, Veracruz.	Viaje	242	606
--	-------	-----	-----

Tomando en cuenta las siguientes condiciones de prestación del servicio:

- El Municipio de Oaxaca de Juárez estará obligado solamente al pago del concepto del viaje de traslado de los residuos sólidos urbanos en **camiones tipo góndola en configuración full con capacidad de 50 m³**, al relleno sanitario "Basurero de los Colorines", Municipio de Nogales, Veracruz.
- Los participantes deberán contar con personal capacitado para la operación de las unidades que prestaran el servicio, además cubrirá los gastos de peajes, infracciones viales que se presenten, sueldos y prestaciones laborales, viáticos del operador, combustible, maniobras, llantas, aceites, lubricantes y grasas, que resulten en la prestación del servicio.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos correrá por cuenta del proveedor adjudicado. En caso de descompostura o falla mecánica mayor de la unidad, el proveedor deberá sustituirla por otra de las mismas características de forma inmediata, de tal manera que el servicio no se interrumpa.
- Los camiones tipo góndola de configuración full de 50 m³ de capacidad, deberán de contar con un sistema de enlonado tipo SIDE ROLL de cobertura lateral, utilizado principalmente para evitar que los residuos sólidos urbanos se salgan del compartimento en su traslado.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- Los camiones tipo góndolas de configuración full de 50 m³ de capacidad, deberán tener un recubrimiento de acero inoxidable para evitar el daño por el líquido lixiviado que genera los residuos sólidos urbanos inorgánicos.
- La prestación del servicio de traslado será de lunes a domingo de acuerdo a las necesidades del Municipio de Oaxaca de Juárez, y a la solicitud diaria que está sujeta a la cantidad de residuos sólidos urbanos acumulados en el área del playón del río Atoyac, el cual es utilizado como centro de transferencia.
- Los participantes deberán presentar las pólizas de seguro de cobertura amplia vigente de su plantilla vehicular que prestará el servicio.
- Los participantes deberán contar con los permisos autorizados para circular vigentes, de su plantilla vehicular que prestará el servicio, expedidos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y haciendo la aclaración de que cualquier eventualidad queda bajo responsabilidad del proveedor contratado durante la prestación del servicio.
- Para la prestación del servicio, el Municipio de Oaxaca de Juárez requiere que el proveedor adjudicado tenga a disposición un mínimo diario de 30 camiones tipo góndola en configuración full con capacidad de 50 m³, para el servicio de traslado para una respuesta inmediata de acuerdo a las necesidades del Municipio y a la solicitud diaria que está sujeta a la cantidad de residuos sólidos urbanos acumulados en el área del playón del río Atoyac, el cual es utilizado como centro de transferencia.

Partida 2.-Servicio de traslado de los residuos sólidos urbanos inorgánicos en pacas de 1 m X 1.20 m X 1.20 m hasta 2.00 metros de largo, que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones tipo plataforma en configuración full de 50 toneladas de capacidad, al relleno sanitario de las altas montañas comúnmente conocido como "Basurero de los Colorines", ubicado en km 258+000 autopista México-Veracruz, ex hacienda del Encinar, perteneciente al Municipio de Nogales, Veracruz.



Oaxaca de Juárez
 Patrimonio cultural de la humanidad
 2022 - 2024

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE VIAJES	CANTIDAD MÁXIMA DE VIAJES
Servicio de traslado de los residuos sólidos urbanos inorgánicos en pacas de 1m X 1.20m X 1.20m hasta 2.00 metros de largo, que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones tipo plataforma en configuración full de 50 toneladas de capacidad , al relleno sanitario de las altas montañas comúnmente conocido como "Basurero de los Colorines", ubicado en km 258+000 autopista México-Veracruz, ex hacienda del Encinar, perteneciente al Municipio de Nogales, Veracruz.	Viaje	4	12

Tomando en cuenta las siguientes condiciones de prestación del servicio:

- El Municipio de Oaxaca de Juárez estará obligado solamente al pago del concepto del viaje de traslado de los residuos sólidos urbanos en **camiones tipo plataforma en configuración full de 50 toneladas de capacidad**, al relleno sanitario "Basurero de los Colorines", Municipio de Nogales, Veracruz.
- Los participantes deberán contar con personal capacitado para la operación de las unidades que prestarán el servicio, además cubrirán los gastos de peajes, infracciones viales que se presenten, sueldos y prestaciones laborales, viáticos del operador, combustible, maniobras, enlonado, llantas, aceites, lubricantes y grasas, que resulten en la prestación del servicio.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos correrá por cuenta del proveedor adjudicado. En caso de descompostura o falla mecánica mayor de la unidad, el proveedor deberá sustituirla por otra de las mismas características de forma inmediata, de tal manera que el servicio no se interrumpa.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- La prestación del servicio de traslado será de lunes a domingo de acuerdo a las necesidades del Municipio de Oaxaca de Juárez y a la solicitud diaria que está sujeta a la cantidad de residuos sólidos urbanos acumulados en el área del playón del río Atoyac, el cual se utiliza como centro de transferencia.
- Los participantes deberán presentar las pólizas de seguro de cobertura amplia vigente de su plantilla vehicular que prestará el servicio.
- Los participantes deberán contar con los permisos autorizados para circular vigentes, de su plantilla vehicular que prestará el servicio, expedidos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y haciendo la aclaración de que cualquier eventualidad queda bajo responsabilidad del proveedor contratado durante la prestación del servicio.
- Para la prestación del servicio, el Municipio de Oaxaca de Juárez requiere que el proveedor adjudicado tenga a disposición 2 camiones semanales tipo plataforma en configuración full de 50 toneladas de capacidad, para el servicio de traslado para una respuesta inmediata de acuerdo a las necesidades del Municipio, y a la solicitud diaria que está sujeta a la cantidad de residuos sólidos urbanos acumulados en el área del playón del río Atoyac, el cual se utiliza como centro de transferencia.

Partida 3.-Servicio de traslado de residuos sólidos urbanos inorgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en *camiones con cajas de transferencia de 70 m3 de capacidad*, al relleno sanitario del Municipio de San Vicente, Chicoloapan, Estado de México.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE VIAJES	CANTIDAD MÁXIMA DE VIAJES
Servicio de traslado de residuos sólidos urbanos inorgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en <i>camiones con cajas de transferencia de 70 m3 de capacidad</i> , al relleno	Viaje	84	210



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

sanitario del Municipio de San Vicente, Chicoloapan, Estado de México.			
---	--	--	--

Tomando en cuenta las siguientes condiciones de prestación del servicio:

- El Municipio de Oaxaca de Juárez estará obligado solamente al pago del concepto del viaje de traslado de los residuos sólidos urbanos en camiones con cajas de transferencia de 70 m³ de capacidad, al relleno sanitario del Municipio de San Vicente, Chicoloapan, Estado de México.
- Los participantes deberán contar con personal capacitado para la operación de las unidades que prestaran el servicio, además cubrirá los gastos de peajes, infracciones viales que se presenten, sueldos y prestaciones laborales, viáticos del operador, combustible, maniobras, enlonado, llantas, aceites, lubricantes y grasas, que resulten en la prestación del servicio.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos correrá por cuenta del proveedor adjudicado. En caso de descompostura o falla mecánica mayor de la unidad, el proveedor deberá sustituirla por otra de las mismas características de forma inmediata, de tal manera que el servicio no se interrumpa.
- La prestación del servicio de traslado será de lunes a domingo de acuerdo a las necesidades del Municipio de Oaxaca de Juárez y a la solicitud diaria que está sujeta a la cantidad de residuos sólidos urbanos acumulados en el área del playón del río Atoyac, el cual es utilizado como centro de transferencia.
- Los participantes deberán presentar las pólizas de seguro de cobertura amplia vigente de su plantilla vehicular que prestará el servicio.
- Los participantes deberán contar con los permisos autorizados para circular vigentes, de su plantilla vehicular que prestará el servicio, expedidos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y haciendo la aclaración de que cualquier eventualidad queda bajo responsabilidad del proveedor contratado durante la prestación del servicio.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- Los camiones con cajas de transferencia de 70 m³ de capacidad, deberán contar con sistema de descarga de piso vivo.
- Para la prestación del servicio, el Municipio de Oaxaca de Juárez requiere que el proveedor adjudicado tenga a disposición un mínimo diario de 5 camiones con cajas de transferencia de 70 m³ de capacidad, para el servicio de traslado para una respuesta inmediata de acuerdo a las necesidades del Municipio y a la solicitud diaria que está sujeta a la cantidad de residuos sólidos urbanos acumulados en el área del playón del río Atoyac, el cual es utilizado como centro de transferencia.

Partida 4. Servicio de traslado de residuos sólidos orgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones tipo volteo de 14 metros cúbicos de capacidad de acuerdo a las necesidades del Municipio.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE VIAJES	CANTIDAD MÁXIMA DE VIAJES
Servicio de traslado de residuos sólidos orgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones tipo volteo de 14 metros cúbicos de capacidad de acuerdo a las necesidades del Municipio, los cuales serán trasladados a los siguientes destinos: <ul style="list-style-type: none"> • Nochixtlán • San Andrés Zautla • Villa de Etla • Mitla • Tlacolula • San Juan Teitipac • Tlacoahuaya • Zimatlán de Álvarez • Zaachila • Rojas de Cuauhtémoc • San Jacinto Amilpas. 	Viaje	238	597



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

<ul style="list-style-type: none">• Santa Cruz Xoxocotlán (Parque Bosque el Tequio)• Pueblo Nuevo, Oaxaca de Juárez.				
---	--	--	--	--

Tomando en cuenta las siguientes condiciones de prestación del servicio:

- El Municipio de Oaxaca de Juárez estará obligado solamente al pago del concepto de servicio de traslado de los residuos sólidos orgánicos que genera el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones volteos de 14 m³ de capacidad, de acuerdo a las necesidades del Municipio.
- Los participantes deberán contar con personal capacitado para la operación de las unidades que prestaran el servicio, además cubrirá los gastos de peajes, infracciones viales que se presenten, sueldos y prestaciones laborales, viáticos del operador, combustible, maniobras, enlonado, llantas, aceites, lubricantes y grasas, que resulten en la prestación del servicio.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos correrá por cuenta del proveedor adjudicado. En caso de descompostura o falla mecánica mayor de la unidad, el proveedor deberá sustituirla por otra de las mismas características de forma inmediata, de tal manera que el servicio no se interrumpa.
- La prestación del servicio de traslado será de lunes a domingo de acuerdo a las necesidades del Municipio de Oaxaca de Juárez y a la solicitud diaria que está sujeta a la cantidad de residuos sólidos urbanos acumulados en el área del playón del río Atoyac, el cual es utilizado como centro de transferencia.
- Los participantes deberán presentar las pólizas de seguro de cobertura amplia vigente de su plantilla vehicular que prestará el servicio.
- Los participantes deberán contar con los permisos autorizados para circular vigentes, de su plantilla vehicular que prestará el servicio, expedidos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y haciendo la aclaración de que cualquier eventualidad queda bajo responsabilidad del proveedor contratado durante la prestación del servicio.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- El Municipio de Oaxaca de Juárez requiere un mínimo diario de 10 camiones tipo volteo de 14 y metros cúbicos de capacidad, a disposición para el servicio de traslado para una respuesta inmediata de acuerdo a las necesidades del Municipio.

Partida 5. Servicio de traslado de residuos sólidos orgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en *camiones tipo góndola de 30 metros cúbicos de capacidad* de acuerdo a las necesidades del Municipio.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE VIAJES	CANTIDAD MÁXIMA DE VIAJES
Servicio de traslado de residuos sólidos orgánicos que se generan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en <i>camiones tipo góndola de 30 metros cúbicos de capacidad</i> de acuerdo a las necesidades del Municipio, los cuales serán trasladados a la: <ul style="list-style-type: none">• Autopista Mitla-Tehuantepec kilómetro 90.	Viajes	8	21

Tomando en cuenta las siguientes condiciones de prestación del servicio:

- El Municipio de Oaxaca de Juárez estará obligado solamente al pago del concepto de servicio de traslado de los residuos sólidos orgánicos que genera el Municipio de Oaxaca de Juárez, en camiones tipo góndolas de 30 m³ de capacidad, de acuerdo a las necesidades del Municipio.
- Los participantes deberán contar con personal capacitado para la operación de las unidades que prestaran el servicio, además cubrirá los gastos de peajes, infracciones viales que se presenten, sueldos y prestaciones laborales, viáticos del operador, combustible, maniobras, enlonado, llantas, aceites, lubricantes y grasas, que resulten en la prestación del servicio.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos correrá por cuenta del proveedor adjudicado. En caso de descompostura o falla mecánica mayor de la unidad, el proveedor deberá sustituirla por otra de las mismas características de forma inmediata, de tal manera que el servicio no se interrumpa.
- La prestación del servicio de traslado será de lunes a domingo de acuerdo a las necesidades del Municipio de Oaxaca de Juárez y a la solicitud diaria que está sujeta a la cantidad de residuos sólidos urbanos acumulados en el área del playón del río Atoyac, el cual es utilizado como centro de transferencia.
- Los participantes deberán presentar las pólizas de seguro de cobertura amplia vigente de su plantilla vehicular que prestará el servicio.
- Los participantes deberán contar con los permisos autorizados para circular vigentes, de su plantilla vehicular que prestará el servicio, expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y cualquier eventualidad queda bajo responsabilidad del proveedor contratado durante la prestación del servicio.
- El Municipio de Oaxaca de Juárez requiere un mínimo diario de 5 camiones tipo góndolas de 30 m3 de capacidad, a disposición para el servicio de traslado para una respuesta inmediata de acuerdo a las necesidades del Municipio.

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE LOS VIAJES EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

SERVICIO DE TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ORGÁNICOS E INORGANICOS EN CAMIONES TIPO GONDOLA EN CONFIGURACIÓN FULL DE CAPACIDAD 50 M3, CAMIONES TIPO PLATAFORMA EN CONFIGURACIÓN FULL DE 50 TONELADAS DE CAPACIDAD, CAJAS DE TRANSFERENCIA DE 70 M3 DE CAPACIDAD, CAMIONES TIPO VOLTEO DE 14 M3 DE CAPACIDAD Y CAMIONES TIPO GONDOLAS DE 30 M3.

El Director de Aseo Público de la Secretaría de Servicios Municipales y administrador del contrato, C. Eduardo Jesús Reyes García, mediante oficio solicita 24 horas antes



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

de la prestación del servicio los camiones para que los proveedores adjudicados se presenten en el área del playón del río Atoyac, ubicado en la calle de riberas del río Atoyac, para el traslado de los residuos sólidos urbanos inorgánicos a Veracruz y Chicoloapan con camiones tipos góndolas en configuración full de 50 m³, camiones tipo plataforma en configuración full de 50 toneladas, camiones con cajas de transferencia de 70 m³, así como en volteos de 14 m³ y camiones tipo góndolas de 30 m³ de capacidad, para el traslado de residuos sólidos urbanos orgánicos a diferentes Municipios conurbados al Municipio de Oaxaca de Juárez, que será gestionado por el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Los proveedores adjudicados se presentarán en el área del playón del río Atoyac, para el caso de los residuos sólidos inorgánicos serán trasladados a Veracruz y Chicoloapan Estado de México su destino final y los residuos sólidos urbanos orgánicos serán trasladados a los a diferentes Municipios conurbados al Municipio de Oaxaca de Juárez, su destino final, la prestación de los servicios será de lunes a domingo de acuerdo a las necesidades del Municipio de Oaxaca de Juárez.

El Director de Aseo Público de la Secretaría de Servicios Municipales y administrador del contrato, C. Eduardo Jesús Reyes García, realizará un reporte fotográfico de la salida de cada uno de los vehículos cargados con residuos sólidos urbanos orgánicos e inorgánicos del área del playón del río Atoyac.

Una vez realizado el servicio por los proveedores adjudicados, para las partidas 1, 2, 3 se realizará el corte **diario** especificando todos los viajes realizados al concluir el servicio durante el día. Para las partidas 4 y 5 realizarán el corte **mensual** especificando todos los viajes realizados durante el mes de servicio y en un plazo de 5 días hábiles deberán presentar ante el área administrativa de la Secretaría de Servicios Municipales el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado y soportado con la evidencia de los servicios ejecutados, (bitácora de registro de viajes y reporte fotográfico del servicio realizado y carta porte), debidamente autorizados por el administrador del contrato y el Secretario de Servicios Municipales.

La Secretaría de Servicios Municipales a través de su área administrativa revisará el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria y en caso de ser procedente, en un plazo no mayor de 5 días hábiles registrará y tramitará



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), soportado con la evidencia de los servicios ejecutados, (bitácora de registro de viajes y reporte fotográfico del servicio realizado y carta porte), ante la Tesorería Municipal para su pago.

La Tesorería Municipal revisará la documentación que envía la Secretaría de Servicios Municipales como constancia del servicio realizado adjuntando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente y en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación completa y debidamente requisitada, realizará el pago al proveedor.

La evidencia documental deberá ser firmada por los proveedores adjudicados y deberá ser revisada, validada y firmada por el Administrador del Contrato, Director de Aseo Público de la Secretaría de Servicios Municipales del Municipio de Oaxaca de Juárez C. Eduardo Jesús Reyes García.

Los sueldos y todas las prestaciones laborales de los trabajadores de la o las empresas adjudicadas y cualquier situación que ocurra con ellos durante el servicio correrán a cargo del o los proveedores adjudicados.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los camiones utilizados para la prestación del servicio, correrá por cuenta de los proveedores adjudicados. En caso de descompostura o falla mecánica mayor de la unidad, los proveedores deberán sustituirla por otra de las mismas características de forma inmediata, de tal manera que el servicio no se interrumpa.

Novena. Calidad. "El Proveedor" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, conforme a lo señalado en la propuesta técnica ofertada en la Licitación Pública Nacional LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024.

Décima. Defectos y vicios ocultos. "El Proveedor" quedará obligado ante "El Municipio" a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Décima primera. Impuestos y derechos. Los impuestos y derechos que apliquen con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “el proveedor”, “el municipio” solo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Décima segunda. Prohibición de cesión de derechos y obligaciones. “El Proveedor” se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de “El Municipio”.

Décima tercera. Derechos de autor, patentes y/o marcas. “El Proveedor” se obliga con “el municipio”, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “El Municipio” o a terceros, si con motivo de la adjudicación de los servicios contratados, viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la propiedad intelectual, en tal virtud, “el proveedor” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la ley federal del derecho de autor y la ley de la propiedad industrial en vigor.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “el municipio”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “El Proveedor”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “El Municipio” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

Décima cuarta. Modificaciones. “Las Partes” podrán efectuar modificaciones al monto del contrato o a la cantidad de servicios, en los términos previstos por los artículos 58 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, previa autorización del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Décima quinta. Información. “El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de “El Municipio” cualquier hecho o circunstancia que, en razón de los servicios, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma. Asimismo, “El Proveedor” no podrá, con motivo de la entrega de los servicios que realice a “el municipio”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Décima sexta. Supervisión y verificación de las especificaciones y aceptación. “El Municipio” aceptará los servicios materia del presente contrato, previa verificación de



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en las cláusulas del presente contrato.

En tal virtud, "El Proveedor", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "el municipio".

Para este efecto el responsable de la verificación del cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y condiciones del presente contrato, será el C. Eduardo Jesús Reyes García, Director de Aseo Público de la Secretaría de Servicios Municipales del Municipio de Oaxaca de Juárez, quien fungirá como **Administrador del presente contrato**.

Décima séptima. Pena convencional. En caso de que "El Proveedor" presentara atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas, "El Municipio" podrá aplicar una pena convencional del 0.5% por cada día de atraso en la prestación del servicio. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el presente numeral, se aplicarán además cualquier otra que establezca la ley de la materia.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento del servicio, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el o los contratos, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca se aplicará respecto del incumplimiento imputable al licitante adjudicado, cuando éste se retrase en el cumplimiento del servicio, con relación al plazo pactado; la penalización será del 0.5% respecto del servicio no realizado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega del servicio.

Con fundamento en el artículo 50 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las condiciones, términos y el procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en el cumplimiento del servicio contratado por el Municipio de Oaxaca de Juárez, serán las siguientes:

A.- El Administrador del contrato

A.1.- Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, dentro de las 24 horas posteriores a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor adjudicado, el Administrador del contrato determinará los días de atraso en el cumplimiento del servicio solicitado.

A. 2.- Dentro de las 24 horas siguientes a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor, el Administrador del contrato elaborará una tabla para determinar el importe correspondiente a la pena convencional por incumplimiento del contrato por atraso en el cumplimiento del servicio, aplicando al importe o valor del servicio no realizado el 0.5% de penalización diaria, multiplicando esta cantidad por el número de días de atraso.

A. 3.- Una vez determinado el importe de las penas convencionales por atraso en el cumplimiento del servicio, notificará por escrito en un plazo no mayor a 2 días naturales a la Dirección de Recursos Materiales esta información para efecto de la aplicación de la pena convencional.

B.- La Dirección de Recursos Materiales

B.1.- Una vez recibida la notificación del incumplimiento de contrato por parte del Administrador del contrato, la Dirección de Recursos Materiales revisará la documentación relativa al cálculo de la sanción recibida del administrador del contrato y en un plazo máximo de dos días naturales elaborará y notificará el oficio correspondiente a la pena convencional al proveedor otorgándole 3 días naturales para manifestar lo que a sus intereses convenga.

B.2.- En caso de no obtener ninguna respuesta del proveedor en el plazo concedido, se asumirá como correcta y válida la pena convencional notificada.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

B.3.- En caso de recibir respuesta del proveedor sancionado, remitirá el mismo día al Administrador del contrato las documentales para efectos de evaluación de las mismas.

C.- El Administrador del contrato

C.1.- Evaluará los argumentos emitidos por el proveedor y en caso de resultar procedentes para desvirtuar la pena convencional, y en un plazo no mayor a 2 días naturales, comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales para dejar sin efecto la sanción calculada.

C.2.- En el caso de que la respuesta del proveedor resulte insuficiente para desvirtuar la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales para la notificación al proveedor.

D.- La Dirección de Recursos Materiales

D.1.- El Director de Recursos Materiales, en un plazo no mayor a 2 días naturales, realizará la notificación por escrito al proveedor de la pena convencional a la que se ha hecho acreedor por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los servicios contratados, siendo el Director de Recursos Materiales la figura competente para notificarle al proveedor la pena convencional correspondiente, requiriéndole la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales

E.- El Proveedor sancionado.

E.1.- Emite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional, en un plazo no mayor a 2 días naturales, remitiéndolas al Administrador del contrato para su aplicación y trámite de pago.

F.- El Administrador del contrato



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

F.1.- Tramita ante la Tesorería Municipal el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado, en un plazo no mayor a 2 días naturales, a efecto de que solo sea pagada al proveedor, la diferencia líquida resultante del importe total del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

G.- Tesorería Municipal.

G.1.- Una vez recibido el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por parte del administrador del contrato, emitirá el pago correspondiente a la parte líquida resultante del importe total del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

NOTA: De todas las documentales que se generen en la aplicación del presente procedimiento, las partes involucradas deberán turnar copia a la Tesorería Municipal para conocimiento y sustento del o los pagos correspondientes.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Esta pena convencional no descarta que "El Municipio" determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del atraso y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "el municipio".

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "El Municipio" por el atraso en el cumplimiento de lo contratado conforme a los términos acreditados en la propuesta técnica presentada en el proceso licitatorio.

Décima octava. Exclusión laboral. Las partes convienen en que "El Municipio" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "El Proveedor", por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto. Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "El Proveedor" exime expresamente a "El Municipio" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

Por lo anterior, "Las Partes" reconocen expresamente en este acto que "El Municipio" no tiene nexo laboral alguno con "El Proveedor", por lo que éste último libera a "El Municipio" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, ley del Infonavit y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

Décima novena. Cancelación. Cuando en el cumplimiento de las obligaciones contractuales se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "El Municipio", bajo su responsabilidad podrá cancelar de manera parcial o total, la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Vigésima. Rescisión. "El Municipio" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "el proveedor", sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de "el municipio" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si transcurrido el tiempo señalado para la contratación, esta no se realiza;
- b) Si "El Proveedor" no presta los servicios objeto de este contrato con la calidad, eficiencia y especificaciones técnicas solicitadas por "el municipio";
- c) Cuando "El Proveedor" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato;
- d) Cuando "El Proveedor" suspenda injustificadamente la ejecución de lo contratado, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de "el municipio";
- e) Cuando "El Proveedor" no cumpla en tiempo y forma la realización de lo contratado;
- f) Cuando lo contratado no sea realizado de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato;
- g) Cuando "El Proveedor" y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de "El Municipio" durante la ejecución de lo contratado, por causas distintas a la naturaleza de la prestación de los servicios.
- h) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
- i) Cuando no presente las garantías dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley De Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

j) Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actué con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "El Municipio" comunicará por escrito a "El Proveedor" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término "El Municipio" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "El Proveedor", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a "el proveedor" dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

"El Municipio" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "El Municipio" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "El Municipio" establecerá con "El Proveedor" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "El Municipio" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Vigésima primera. Terminación anticipada. "El Municipio" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Municipio", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el órgano interno de control municipal, lo que bastará sea comunicado a "El Proveedor" con 15 (quince) días naturales posteriores al hecho. En este caso, "El Municipio" a solicitud escrita de "El Proveedor" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Vigésima segunda. Discrepancias técnicas y administrativas. Si durante la ejecución de este contrato sobrevinieran discrepancias, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo relacionados directamente con lo contratado, "Las Partes" están de acuerdo en nombrar un representante por cada uno de ellos, para que de común acuerdo resuelvan lo conducente. "El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios de los servicios entregados y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su personal lleguen a causar a "el municipio" o a terceros, por lo que resarcirá los daños y perjuicios que se ocasionen.

Vigésima tercera. Sanciones, indemnización por daños y perjuicios. "El Proveedor" se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, en los términos y condiciones señalados en las especificaciones, requerimientos y términos de referencia, a entera satisfacción de "El Municipio", en el caso de defectos o vicios o daños y perjuicios ocasionados a "El Municipio", "Las Partes" acordarán lo conducente y de ser necesario, acudirán ante la autoridad competente, quien determinará la presunta responsabilidad, sometiéndose a su resolución.

Vigésima cuarta. Conciliación. "El Municipio" y "El Proveedor" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca en vigor.

Vigésima quinta. Domicilios. Las partes señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 de Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Vigésima sexta. Legislación aplicable. "Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Vigésima séptima. Jurisdicción. "Las Partes" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

a la jurisdicción y competencia de los tribunales que ejerzan su competencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en cuatro tantos, al margen y al calce, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el 30 de mayo de 2024.

Por el Municipio

Por el Proveedor

C. Nancy Belem Mota Figueroa
Síndica Municipal y Representante
Legal del Municipio de Oaxaca de
Juárez, Oaxaca.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C. Eduardo Jesús Reyes García
Director de Aseo Público de la Secretaría de Servicios
Municipales del Municipio de Oaxaca de Juárez
Administrador del contrato

Testigos de Asistencia

Mtro. José Antonio Sánchez Cortez
Secretario de Recursos Humanos y
Materiales

XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO K
(EN PAPEL MEBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS QUE GENERA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

CARTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY

Oaxaca de Juárez, Oaxaca ____ de ____ del 2024.

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

Yo C. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada XXXXXX, con relación a la licitación pública nacional presencial número **LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024**, relativa a (Nombre del objeto de la licitación).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **NO se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 17** de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Oaxaca, que cuenta con la capacidad suficiente para garantizar las obligaciones que resulten de esta licitación y por lo tanto no existe impedimento alguno para celebrar pedido o contrato con el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Atentamente.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO L

**ROTULADO DE LOS SOBRES:
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL LICITANTE:**

**LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
ORGÁNICOS E INORGÁNICOS QUE GENERA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE
JUÁREZ.**

**EL SOBRE UNO "PROPUESTA TÉCNICA" INDICARÁ CLARAMENTE LA LEYENDA
"NO ABRIR ANTES DE LAS: (FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA
DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS)".**

**EL SOBRE DOS "PROPUESTA ECONÓMICA" INDICARÁ CLARAMENTE LA
LEYENDA "NO ABRIR ANTES DE LAS: (FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN Y
APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS)".**



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO M
FORMATO PARA CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

LUGAR Y FECHA

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
ORGÁNICOS E INORGÁNICOS QUE GENERA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: _____

“EL SOBRE UNO” correspondiente a la propuesta técnica, deberá integrarse con los siguientes documentos:

1	DOCUMENTO 1.- Original y copia simple de la cédula de entrega de documentos, conforme al ANEXO M .
2	DOCUMENTO 2.- Escrito original en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en su propuesta son ciertos y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al ANEXO E .
3	DOCUMENTO 3.- Carta de interés en participar en el proceso de licitación, conforme al ANEXO B en original.
4	DOCUMENTO 4.- Original y copia simple (para cotejo), o copia certificada y copia simple de los siguientes registros: 1.- Constancia de situación fiscal, 2.- Aviso de registro de contribuyentes en la SHCP y 3.- Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (AFIL-1 y/o tarjeta de identificación patronal).
5	DOCUMENTO 5.- Original y copia simple o copia certificada y copia simple del acta constitutiva del licitante, la que deberá estar debidamente inscrita en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En caso de ser persona física copia certificada (para cotejo) y copia simple del acta de nacimiento y copia simple de la CURP.
6	DOCUMENTO 6.- Original y copia simple o, copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal, en caso de que las facultades sean conferidas a un tercero.
7	DOCUMENTO 7.- Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal.
8	DOCUMENTO 8.- Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente de la persona distinta al representante legal que, en su caso, ostente el poder notarial.
9	DOCUMENTO 9.- Escrito en original para señalar su domicilio fiscal y la persona autorizada para recibir notificaciones; anexando a dicho escrito copia simple del recibo de energía eléctrica, telefónico o carátula bancaria, con una antigüedad no mayor de 3 meses, conforme al ANEXO N .



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

10	DOCUMENTO 10.- Curriculum empresarial en original, conforme al ANEXO I.
11	DOCUMENTO 11.- Escrito en original donde señale el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), que acredite su estratificación, conforme al ANEXO O.
12	DOCUMENTO 12.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, 1º y 2º fracción I del Código Fiscal de la Federación y 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes, el licitante deberá presentar la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido POSITIVO que para tal efecto expide el Sistema de Administración Tributaria; El cual deberá estar vigente al momento de su presentación, es decir, que haya sido emitido dentro del mes y año en que concurre el presente procedimiento de licitación.
13	DOCUMENTO 13.- Escrito original de manifiesto, bajo protesta de decir verdad, de aceptación de las bases, conforme al ANEXO F.
14	DOCUMENTO 14.- Original y copia de la propuesta técnica, así mismo deberá ser presentada adicionalmente en un dispositivo USB en formato editable y PDF con la descripción técnica del servicio ofertado, conforme al ANEXO G.
15	DOCUMENTO 15.- Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 17 de la ley. ANEXO K.
16	DOCUMENTO 16.- Original de la carta de integridad, en la cual el proveedor manifieste bajo protesta de decir verdad , que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al ANEXO P.
17	DOCUMENTO 17.- Carta original en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que responde por los defectos en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido. ANEXO Q.
18	DOCUMENTO 18.- Carta compromiso original en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, en la que bajo protesta de decir verdad manifiesta que en caso de no estar registrado y resultar adjudicado, realizará su inscripción en el padrón de proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, en un término no mayor a 10 días hábiles, posteriores a la emisión del fallo.
19	DOCUMENTO 19.- Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de las pólizas de seguro de cobertura amplia vigente, de su plantilla vehicular que prestará el servicio.
20	DOCUMENTO 20.- Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los permisos autorizados para circular, vigentes, de su plantilla vehicular que prestará el servicio, expedidos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

21	DOCUMENTO 21.- Por cada partida en la que se desee participar, deberá presentar en formato libre, la plantilla vehicular que prestará el servicio, para lo cual deberá anexar la lista de vehículos que incluya tipo de vehículo, marca, capacidad, modelo y fotografía a color, debidamente sellado y firmado por el representante legal.
22	DOCUMENTO 22.- Para el que participe en la partida número 3, deberá presentar reporte fotográfico a color de su plantilla vehicular, donde se observe que cuenta con sistema de descarga de piso vivo.

Nota: Los proveedores que estén inscritos y actualizados en el Padrón de proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, deberán presentar su tarjeta de identificación de proveedor en original y copia y quedarán eximidos de presentar los documentos que se requieren en los documentos número 5, 6 y 7 del presente listado de documentos.

El “**SOBRE DOS**” correspondiente a la propuesta económica, deberá integrarse con lo siguiente:

Original y copia de la propuesta económica conforme al **ANEXO H** la cual deberá contener la cotización de los servicios ofertados a precio fijo, durante la vigencia del contrato, indicando el número de partida, descripción del servicio ofertado, unidad de medida, cantidad propuesta, el precio unitario con dos decimales, los importes mínimos y máximos y el total ofertado de la contratación desglosando el I.V.A. debiendo proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuesto, descuento en caso de existir y el total.

23	DOCUMENTO 23.- Original de la propuesta económica, la cual deberá contener la cotización del servicio ofertado a precio fijo durante la vigencia del contrato, descripción del servicio ofertado, unidad de medida, cantidad propuesta, el precio unitario con dos decimales, los importes mínimos y máximos y el total ofertado de la contratación desglosando el I.V.A. debiendo proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuesto, descuento en caso de existir y el total. ANEXO H.
-----------	--

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:	
NOMBRE:	
CARGO:	

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE	
VERIFICÓ EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	
NOMBRE:	
CARGO:	



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO N

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
ORGÁNICOS E INORGÁNICOS QUE GENERA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE
JUÁREZ.

ESCRITO EN EL QUE SE SEÑALA DOMICILIO FISCAL, DOMICILIO EN LA
CIUDAD DE OAXACA Y PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
NOTIFICACIONES

Lugar y fecha

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ,
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS,
ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

Con relación a la Licitación Pública Nacional presencial número
LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024, para la adquisición de
_____, señalo domicilio fiscal el ubicado en:

_____, y la persona autorizada para recibir
notificaciones es: _____

_____, anexo copia simple del (recibo de energía eléctrica, telefónico o caratula
bancaria, con una antigüedad no mayor a 3 meses).

Respetuosamente

(Nombre y firma del Representante Legal)



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO O
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
ORGÁNICOS E INORGÁNICOS QUE GENERA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE
JUÁREZ.

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA
(MIPYMES)

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a ____ de ____ de 2024.

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ,
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS,
ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento de _____ número _____ en el que mi
representada la empresa _____, participa a través de la proposición que se
contiene en el presente sobre.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está
constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de
contribuyentes _____ y así mismo que considerando los criterios (sector, número
total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se
establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado
en el Diario Oficial de la federación el 30 de Julio del 2009, mi representada tiene un
tope máximo combinado de _____ con base en lo cual se estratifica como una
empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno
conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son
determinantes de la comisión de un delito.

Atentamente.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO P
CARTA DE INTEGRIDAD
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
ORGÁNICOS E INORGÁNICOS QUE GENERA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE
JUÁREZ

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a ____ de ____ del 2024.

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ,
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS,
ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

Yo C. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada XXXXXX, con relación a la licitación pública nacional presencial número **LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024**, relativa a (Nombre del objeto de la licitación).

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mí representada, por sí misma, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO Q

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS QUE GENERA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

CARTA DE GARANTÍA DEL SERVICIO

Oaxaca de Juárez, Oaxaca ____ de ____ de 2024.

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.

SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

P R E S E N T E.

Yo C. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada XXXXXX, con relación a la licitación pública nacional presencial número **LPN/MOJ/SRHYM/TRASLADORSU/11/2024**, relativa a (Nombre del objeto de la licitación).

Manifiesto ***bajo protesta de decir verdad*** que mi representada responde por los defectos en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido para la prestación del servicio motivo de la presente licitación, por el tiempo de vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de contratación.

Atentamente.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

